ASTRONAUT
José M. Hernández
ACADEMY

MANUAL DE LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE
2026-2027

Aprobado por La Junta: 11/10/2026



BIENVENIDO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Estimadas familias de las Academias de El Concilio de California,

¡De parte de todos nosotros en Las Academias de El Concilio California, bienvenidos al curso escolar 2026-2027! Estamos encantados de tener a su hijo en nuestras escuelas de Las Academias de El Concilio de California y esperamos con ilusión un gran y exitoso año escolar. La filosofía de nuestra organización se basa en la convicción de que somos una extensión de la familia. Estamos firmemente comprometidos a trabajar con niños y familias. Como educadores, creemos que es fundamental entender las necesidades y valores de la comunidad para poder servir mejor a sus hijos. Nuestro objetivo es proporcionar un entorno de apoyo y acogedor construyendo una cultura de pertenencia entre padres, niños, personal y comunidad. Las Academias El Concilio California valoran y valoran a cada niño, al tiempo que reconocen la personalidad, el estilo de aprendizaje y el potencial únicos de ese niño.

Los objetivos de nuestro personal educativo son apoyar y ayudar a los estudiantes a obtener un nivel educativo de alta calidad proporcionándoles un currículo académico adecuado, junto con actividades adecuadas a la edad.
Los profesores guían los intereses y necesidades de los niños, les orientan para que sean pensadores críticos, les apoyan en el trabajo en grupos colaborativos y también les permiten la libertad de ser ellos mismos y seguir desarrollándose como individuos únicos.

Nuestro plan de estudios es un enfoque basado en proyectos que permite a los niños ser aprendices individuales.

Estamos aquí para proporcionar un entorno escolar seguro, saludable, cultural y desarrollador, en colaboración con los padres o tutores. Valoramos celebrar la singularidad de cada niño, ayudando en el desarrollo académico, social, emocional, cognitivo y físico. Animamos a padres y familias a asumir un papel activo como defensores y promotores de sus hijos en el camino de toda la vida por su amor por el aprendizaje. No dudes en contactarnos para cualquier preocupación o idea. Tenemos una política de puertas abiertas con todas nuestras familias y damos la bienvenida a la participación de los padres en nuestras escuelas programas.
Os deseo un gran y emocionante curso escolar. Gracias por vuestra colaboración y que tengamos un año maravilloso.

Con gratitud, José
Rodríguez
Presidente de la Junta de las Academias de California de El Concilio

VISIÓN DE LAS ACADEMIAS DE CALIFORNIA DE EL CONCILIO

Todo estudiante está preparado para obtener un título universitario y/o para estar preparado para la carrera profesional.

MISIÓN DE LAS ACADEMIAS DE CALIFORNIA EL CONCILIO

Establecer pequeñas escuelas concertadas de alta calidad en barrios de bajos ingresos. Nuestra misión es proporcionar educación y cuidado infantil de alta calidad en un entorno seguro, respetuoso e inclusivo que construya una base para el aprendizaje a lo largo de la vida. Nuestro objetivo es proporcionar un entorno de aprendizaje con un ambiente acogedor que genere un sentido de pertenencia entre las familias. Nuestro objetivo es mantener un entorno inclusivo que reconozca y respete a niños de diversos orígenes familiares y culturales, lo que nos permita:

- Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes desfavorecidos
- Formar educadores efectivos
- Comparte prácticas exitosas con otros educadores con visión de futuro
- Cataliza el cambio en las escuelas públicas.

NOTIFICACIÓN Y DIRECTRICES ANUALES

Este Manual de la Familia del Estudiante enumera secciones del Código de Educación que requieren notificación anual a los padres y/o tutores.

La ley estatal de California regula el funcionamiento básico de las escuelas públicas, y la legislatura aprueba regularmente nuevas leyes que afectan a la calidad y disponibilidad de la educación, así como leyes que obligan a los distritos escolares locales a asumir nuevas responsabilidades.

Estas leyes suelen exigir que Las Academias El Concilio California informen adecuadamente a los padres sobre las oportunidades y protección a las que tienen derecho. Las Academias El Concilio California cumplen esto proporcionando a las familias esta Notificación Anual en el Manual de Familias del Estudiante al inicio de cada curso escolar y publicando la misma publicación a las nuevas familias a medida que ingresan en las escuelas de las Academias de El Concilio California durante el año.

La Notificación Anual que la acompaña incluye un resumen de las disposiciones de la ley estatal con las que todos los padres y tutores deberían estar familiarizados. En algunos casos, las leyes han sido resumidas y se ha proporcionado el número de código preciso en caso de que los padres requieran información más detallada.

El Manual de la Familia del Estudiante se publicará anualmente. Todas las familias registradas de Las Academias de El Concilio de California indicarán su disposición a estar regidas por el Manual de la Familia del Estudiante firmando anualmente una declaración escrita al respecto. La Administración se reserva el derecho de modificar el Manual en cualquier momento por causa justificada. Los padres de los estudiantes de las Academias de El Concilio de California serán notificados de los cambios, por escrito, de manera oportuna.



Estimadas familias de la Academia del Astronauta José M. Hernandez,

¡Bienvenidos al maravilloso curso 2026-2027 aquí en la Academia Astronauta Jose M Hernandez! Me llamo Donita Drulias-Daumer, quiero ser la primera en dar la bienvenida a nuestras familias, personal y estudiantes a la familia AJMHA. Me siento increíblemente honrada de tener el privilegio de servir como directora de la Academia Astronauta Jose M. Hernandez (AJMHA). Es un honor tener la oportunidad de liderar una escuela con una tradición educativa tan rica. Estoy muy ilusionada de tener la oportunidad de Aprender, Liderar y Crecer con cada uno de vosotros. ¡Espero establecer relaciones y lazos con los nuevos miembros de mi familia AJMHA que tengan un impacto positivo en toda la comunidad!

Padres de AJMHA: Formar parte de esta escuela significa que ahora formáis parte de la familia de Las Academias El Concilio California. Esto significa que todos los que forman parte de esta familia son acogidos y apoyados tanto en el aula como en la comunidad. Nuestro entorno escolar es un ambiente seguro y acogedor donde vuestro alumno será apoyado y animado a diario. Creo en cada uno de los alumnos que pisará este campus y sabrá que puede tener éxito. Mi prioridad es no solo atender las necesidades académicas de vuestro hijo, sino también sus necesidades sociales y emocionales. Para que este año sea lo más exitoso posible, nuestro trabajo en equipo es fundamental. Recordad siempre que somos un equipo que trabaja hacia el mismo objetivo de que vosotros estudiantes estén preparados para la universidad y la carrera profesional. Estoy muy ilusionada con este curso escolar 2026-2027 y espero con ilusión un gran año juntos.

Eligiendo alegría,
Sra. Drulias-Daumer
Directora

INFORMACIÓN Y POLÍTICAS ESCOLARES

SOBRE LA ESCUELA

La Academia Astronauta Jose M Hernández es una entidad pública establecida en 2022. Servimos alrededor de 220 estudiantes en el corazón del Valle Central. Estamos dedicados al éxito de cada becario y hemos realizado muchas mejoras recientes en nuestro campus.

MISIÓN Y VISIÓN DEL SITIO ESCOLAR

Misión del astronauta José M. Hernandez:

Como equipo, nos esforzamos por proporcionar un alto rendimiento académico, aprendizaje socioemocional y preparación para la universidad y la carrera profesional para todos los AJMHA Rockets.

Visión del astronauta Jose M. Hernandez:

AJMHA cree en ofrecer una comunidad segura e inclusiva que valore cada voz mientras prepara a los estudiantes para la universidad y más allá.

FUNCIONAMIENTO DEL CAMPUS Y LA OFICINA

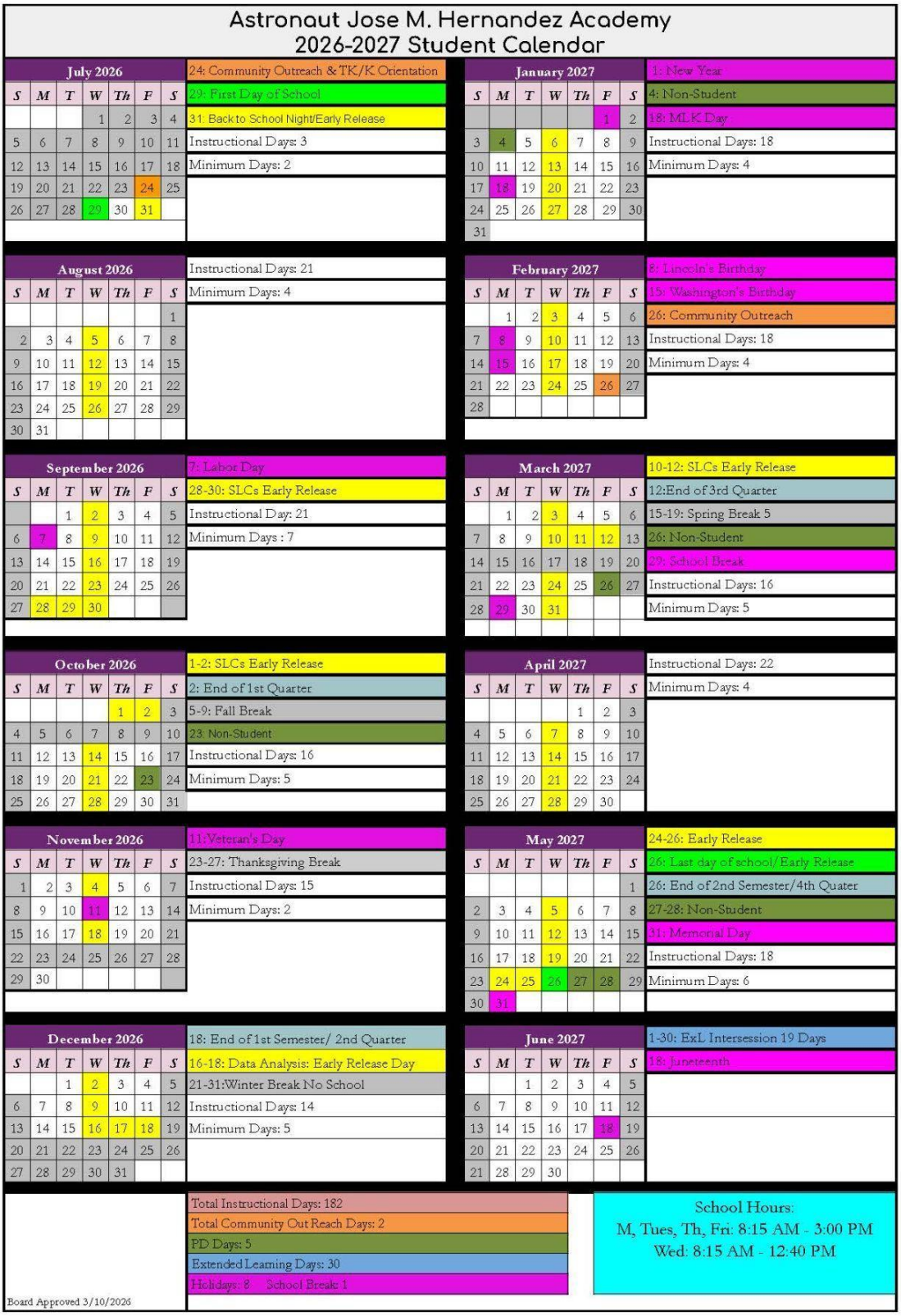
Información de contacto del colegio

703 E Swain Rd
Stockton, CA 95207
209-803-9219

Horario de oficina

De lunes a viernes, de 7:30 a 16:00

CALENDARIO DE SITIOS ESCOLARES



Procedimientos de entrega y recogida

La entrega y recogida a tiempo es importante para el éxito de tu hijo. Para que la entrega y recogida sea lo más eficiente posible para ti, tu hijo y otras familias, sigue los procedimientos a continuación.

Hora de entrega:

El campus abre a las 7:30 para el desayuno. El colegio empieza a las 8:15.

Por la seguridad de los estudiantes, los padres o tutores no deben dejar a los alumnos, ni llegar al colegio antes del inicio del desayuno, a menos que participen en una actividad escolar, reunión o programa comunitario regular. De manera similar, es responsabilidad de los padres o tutores organizar que su alumno se marche o sea recogido justo después de clase, salvo que el alumno participe en una actividad escolar, reunión o programa comunitario regular, o se quede a petición del personal escolar. En caso de emergencia, todos los estudiantes deben acudir directamente a la oficina del centro en cualquier momento antes o después de clase. Los estudiantes que no cumplan con estos requisitos ponen en riesgo a todos los que están en el colegio al ignorar consideraciones de seguridad.

Los estudiantes que se pongan en riesgo a sí mismos o a otros por violar las políticas anteriores pueden ser objeto de medidas disciplinarias.

Hora de recogida:

El colegio termina a las 15:00 los lunes, martes, jueves y viernes. El colegio termina a las 12:40 el miércoles.

Política de Caminar a Casa:

Los padres o tutores pueden conceder permiso a su alumno para inscribirse en o salir del colegio si:

1. El Formulario de Préstamo para Estudiantes se firma y se archiva en la oficina principal cada año.

*La escuela concertada conserva el derecho de revocar este privilegio en cualquier momento.

Políticas y procedimientos de recogida anticipada: No se llamará a los estudiantes a la oficina antes de la llegada de sus padres o tutores. **Un estudiante solo podrá salir del campus con un adulto cuyo nombre figure en la información de contacto de emergencia. Los adultos deben llevar identificación con ellos al llegar.**

CAMPUS CERRADO

Cada centro es un campus cerrado. Todos los estudiantes deben permanecer en el recinto escolar durante la jornada escolar programada, incluido el horario de comida. Es ilegal que alguien retire a un alumno del colegio durante la jornada escolar sin el permiso de un padre y/o tutor y notificación a la Oficina Escolar.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE PADRES/FAMILIARES

Se pide a los padres que notifiquen por escrito a la oficina tan pronto como se produzca algún cambio de información de contacto (números de teléfono, dirección, etc.). Esto garantizará que toda la comunicación se reciba sin demora ni interrupción. Cada estudiante debe contar con la Información de Contacto de Emergencia completa y actualizada, debidamente firmada y registrada en la oficina del centro. **Un estudiante solo puede salir del campus con un adulto cuyo nombre figure en la información de contacto de emergencia. Los adultos deben llevar una identificación con ellos a su llegada.**

ÓRDENES DE CUSTODIA, PODERES NOTARIALES O DECLARACIONES JURADAS PARA EL CUIDADOR

Reconocemos que todas las familias son únicas. Si tienes situaciones familiares que impliquen custodia específica u otros documentos legales, por favor informa al colegio para que podamos apoyar a tu hijo y a tu familia. Los documentos deben estar archivados en la oficina del colegio.

Participación de los padres

Aunque se fomenta la participación de los padres en la AJMHA, la participación de los padres NO es un requisito para la admisión ni la continuidad de la inscripción en ella.

TELÉFONOS Y LLAMADAS A ESTUDIANTES

El teléfono de la oficina es solo para asuntos escolares. Los estudiantes que usen los teléfonos de forma inapropiada serán sancionados por sanciones disciplinarias. Si es necesario que contacte con su hijo durante el horario escolar, o si es necesario que su hijo lo haga durante el horario escolar, todas las comunicaciones deben transmitirse a través de la oficina principal. **Solo se transmitirán los mensajes de emergencia.** Según corresponda, el personal de la oficina y la administración determinarán si un mensaje es una emergencia.

MEDICACIÓN

Si tu hijo necesita tomar algún medicamento con receta, debes tener:

1) una nota escrita y firmada por el médico (Declaración de los Padres/Médicos) detallando el método, la cantidad y los horarios para dicha mediación, **y**
2) una nota escrita y firmada (Declaración de Padre/Médico) del padre o madre que indique su deseo de que la escuela ayude al estudiante, tal como lo establece el médico en su declaración.

Por razones de seguridad, no se permite que los niños tengan medicamentos en sus aulas, fiambreras o en los bolsillos. Todos los medicamentos deben ser dispensados a través de la consulta. También puedes acudir y administrar medicación a tu hijo si es necesario. De vez en cuando, algunos padres solicitan que su hijo pueda tomar Tylenol o Advil en el colegio. Esto solo está permitido con permiso por escrito de los padres y médicos (Declaración de los Padres/Médicos) y el medicamento debe estar en su envase original.

MATRÍCULA

Los padres de todos los estudiantes matriculados recibirán una carta de aceptación y un formulario de Confirmación de Matrícula o un Paquete de Inscripción; la inscripción no se considera completa hasta que ese Formulario de Confirmación de Matrícula o Paquete de Inscripción haya sido completado y devuelto. No devolver el Formulario de Confirmación de Matrícula o el Paquete de Inscripción antes de la fecha límite especificada puede resultar en que la plaza sea asignada al siguiente estudiante en la lista de espera.

REINSCRIPCIÓN

Antes de que se puedan matricular nuevos estudiantes, se pide a las familias actuales que completen un Formulario de Intención de Retorno, indicando si planean regresar el siguiente curso escolar. AJMHA también tiene una ventana prioritaria de reinscripción para todos los estudiantes actuales de AJMHA. Se pide a las familias actuales de AJMHA que completen un Formulario de Intención de Retorno, indicando si planean regresar el siguiente curso escolar. Cualquier estudiante actual que no consiga su plaza para el siguiente curso durante este periodo puede necesitar volver a solicitar durante el periodo de inscripción abierta y puede estar en lista de espera.

CLASIFICACIÓN EN CLASE

Las asignaciones de las clases se consideran cuidadosamente y se crean en Concilio California Academies Families, con el objetivo de equilibrar las clases según diversos factores. Los padres pueden enviar una carta describiendo los estilos de aprendizaje e intereses de sus hijos, pero no se aceptan solicitudes de profesores específicos por parte de los padres.

ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO EXTRANJEROS

Concilio California Academies Families no acepta ni matricula estudiantes de intercambio.

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de vacunación serán excluidos del colegio, es decir, 'Sin vacunas, no hay inscripción'. La ley estatal exige que, para la admisión incondicional en la escuela, todos los estudiantes menores de 18 años estén completamente inmunizados según los requisitos del Departamento de Salud Pública de California. Todos los estudiantes que ingresen deben estar al día con las vacunas según la política de Las Academias de El Concilio de California y el calendario proporcionado por el Departamento de Salud Pública de California. A fecha de 1 de enero de 2016,
Las exenciones basadas en creencias personales, incluidas las religiosas, dejarán de ser una opción para las vacunas que actualmente se requieren para acceder a la escuela en California. Si tienes una exención previa por creencias personales, por favor contacta con tu centro para hablar sobre los siguientes pasos. Los estudiantes pueden estar exentos de este requisito solo por motivos médicos. En caso de un brote de una enfermedad para la que el niño no haya sido vacunado, será excluido de la escuela durante el periodo de transmisión. A partir de enero de 2021, el estado recaudará las exenciones médicas electrónicamente. Después de enero de 2021, todas las exenciones médicas deberán enviarse electrónicamente directamente al Registro de Inmunización de California utilizando un formulario estándar.

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos serán excluidos del colegio. Los requisitos de inmunización no prohíben a los alumnos acceder a los servicios de educación especial y relacionados requeridos por sus programas educativos individualizados. Si tiene preguntas sobre el historial de vacunación y/o el estado de admisión de su hijo, por favor contacte con el colegio de su hijo.

REGISTROS ESTUDIANTILES

De acuerdo con la ley, se concederá acceso absoluto a cualquier registro estudiantil a

1. Padres/tutores de estudiantes menores de 18 años, incluido el progenitor que no sea el progenitor custodio del estudiante
2. Un estudiante adulto, o un estudiante menor de 18 años que asista a una institución postsecundaria, en cuyo caso solo el estudiante ejercerá los derechos relacionados con sus registros estudiantiles y concederá su consentimiento para la liberación de los mismos
3. Padres/tutores de un estudiante adulto con discapacidad que tenga 18 años o más y haya sido declarado incompetente según la ley estatal

PUBLICACIÓN DE REGISTROS ESTUDIANTILES A UNIVERSIDADES

A solicitud de otras escuelas, colegios o universidades de K-12 para obtener información relativa al expediente de un estudiante que solicita, los administradores y orientadores de Las Academias El Concilio California deben divulgar honesta y completamente los registros académicos. Los administradores y orientadores de Las Academias de El Concilio California harán un esfuerzo razonable para notificar al padre o estudiante, si tiene más de 18 años, sobre la solicitud de registros en su última dirección conocida, a menos que la divulgación sea iniciada por el padre o estudiante mayor de 18 años. Además, Las Academias El Concilio California proporcionarán al padre o estudiante mayor de 18 años, a solicitud, una copia del expediente revelado y darán al padre o estudiante mayor de 18 años, a petición, la oportunidad de una audiencia conforme a los procedimientos de impugnación del historial escolar de la escuela. El administrador y/o el orientador también

Animar a los estudiantes a responder con honestidad y puntualidad a estas solicitudes por sí mismos.

ASISTENCIA

El Concilio California Adecemies (ECCA) considera que solo a través de la participación diaria en las actividades del aula los estudiantes pueden lograr el éxito y progresar en su crecimiento académico y social. **La asistencia regular también es preparación para entrar en el mundo laboral.** Todos los estudiantes y padres son responsables de la asistencia regular a clase y de las tareas diarias

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Un estudiante que no esté presente en clase por cualquier motivo se considera ausente. Los estudiantes deben ser exentos de la asistencia obligatoria si van a faltar a clase; un estudiante será exentado por una ausencia si 1) el motivo de la ausencia se indica a continuación **y** 2) la ausencia **se comunica al colegio dentro de los 5 días** siguientes a la ausencia:

(1) Debido a la enfermedad del alumno, incluida la ausencia, para beneficio de su salud mental o conductual...
(2) Debido a la cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
(3) Para el fin de recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos con un justificante médico.
(4) Para asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea mayor a un día si el servicio se celebra en California y no más de tres días si se celebra fuera de California.
(5) Para el cumplimiento del servicio de jurado según lo previsto por la ley.
(6) Debido a la enfermedad o cita médica del progenitor custodio durante el horario escolar. Debe proporcionar un justificante médico.
(7) Por motivos personales justificados, incluyendo, pero no limitado a, comparecencia ante el tribunal, asistencia a un servicio funerario, observancia de un festivo o ceremonia religiosa del alumno, asistencia a retiros religiosos (para los fines de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder las cuatro horas por semestre), la asistencia a una conferencia de empleo o la asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin ánimo de lucro cuando la ausencia del estudiante haya sido solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante.
(8) Con el propósito de servir como miembro de una junta de distrito electoral en una elección conforme a la Sección 12302 del Código Electoral.
(9) Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que sea miembro en activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y haya sido llamado al servicio, esté de permiso o haya regresado inmediatamente de un despliegue a una zona de combate o puesto de apoyo al combate. Las ausencias concedidas conforme a este párrafo se concederán por un periodo de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
(10) Para asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano estadounidense o para obtener los nombramientos necesarios para obtener la ciudadanía.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE ESTUVIERON AUSENTES

Estudiantes que estén ausentes del colegio por cualquiera de los motivos justificados indicados en "Excusados Las ausencias", así como la suspensión, podrán completar todas las tareas y exámenes. Al completarse satisfactoriamente, el estudiante recibirá el crédito completo por el trabajo completado. Los procedimientos escolares locales guiarán, conforme a las normativas de la ECCA, qué tareas deberá realizar el alumno y en qué periodo de tiempo deberá completarlas. Las pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el estudiante no haya realizado durante la ausencia. Los estudiantes no tendrán más de 1 semana desde la fecha de regreso a la escuela para entregar trabajos de recuperación, salvo que el profesor o la administración especifique lo contrario.

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE IMPUNTUALIDAD Y RETRASO

Cualquier estudiante que llegue al colegio después de que haya sonado la campana de apertura o después de que haya comenzado oficialmente el inicio del día escolar y no esté presente ni participe activamente en las actividades de aprendizaje al inicio de la clase será considerado "retrasado". Cabe señalar que llegar tarde en cualquier cantidad de minutos después de la campana es inaceptable y puede suponer la pérdida de algunos privilegios escolares o de la elegibilidad para reconocimientos de incentivos de asistencia.

Si tu hijo llega **tarde**, los padres deben acudir a la oficina para inscribir a su hijo en el día y los estudiantes obtendrán un "pase de retraso" antes de ir a clase. La puerta se cierra y se entregan los permisos de retraso a las 8:15 en punto.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA A LOS CENTROS ESCOLARES

La asistencia regular y puntual es importante para el éxito de tu hijo. En caso de que tu hijo esté ausente o llegue tarde, por favor sigue los procedimientos a continuación. Si tu hijo **está ausente**, llama a la oficina del colegio para **informar de la ausencia en un plazo de 5 días** y pide trabajo de recuperación para que no se quede atrás.

Absentismo crónico

Cualquier estudiante que haya estado ausente (excusado o no justificado) durante el 10% o más de los días totales de asistencia de ese curso escolar podrá ser obligado por el director a proporcionar una verificación médica o judicial oficial para justificar la ausencia. Los estudiantes con tal exceso de ausencias serán notificados por escrito del requisito oficial de verificación.

Cualquier profesor puede cambiar la nota de un estudiante que haya acumulado 10 ausencias no justificadas por semestre a una calificación suspendida en sus asignaturas durante el periodo de corrección (nota de "F" o "NC").

Los estudiantes con ausencias excesivas pueden ser derivados al Programa de Reducción de Absentismo del colegio como forma de remediar las ausencias excesivas. El programa de reducción puede incluir una sala de estudio semanal.

Ausencias justificadas excesivas: En nuestro esfuerzo por promover una asistencia satisfactoria, los padres pueden recibir llamadas tras cualquier ausencia y pueden esperar llamadas o notificaciones por escrito si las ausencias "justificadas" superan el 10% de los días escolares. Si las ausencias justificadas o los retrasos por enfermedad superan el 10% de los días escolares, el administrador puede solicitar una verificación médica de la necesidad de ausencia.

Retirada por ausencias excesivas no verificadas (AWOL)[1]

[1]Los estudiantes que no asistan por ausencias injustificadas durante al menos diez (10) días consecutivos sin previo aviso o sin respuesta a llamadas, cartas certificadas o al proceso de

absentismo pueden ser expulsados involuntariamente del colegio conforme a los procedimientos descritos en la carta de la Academia El Concilio. Las Academias El Concilio California crearán un proceso de comunicación con las familias que cumplan con los criterios de abandono de plazas mencionados.

Los estudiantes dados de baja por esta razón podrán ser incluidos en lista de espera y readmitidos en condiciones de plaza disponible.

[1] No aplicable a jóvenes en acogida según lo definido por la Sección 48853.5 (a) del Código de Educación y a los jóvenes sin hogar según la definición de la Sección 11434a(2) del Título 42 del Código de los Estados Unidos.

ABSENTISMO ESCOLAR

Un estudiante se considera absente cuando el estudiante es:

- ausente del colegio sin justificación válida tres días escolares en un mismo curso,
- retrasado o ausente durante más de 30 minutos durante la jornada escolar sin justificación válida en tres ocasiones en un mismo curso, o
- cualquier combinación de ambos.

El absentismo escolar también es para ausencias no justificadas que no se han superado en un plazo de 5 días. Para evitar absentismo, por favor informa siempre a la oficina si la ausencia o el retraso de tu hijo es por una razón justificable según lo definido anteriormente.

NOTIFICACIONES DE ABSENTISMO ESCOLAR

Si tu hijo está clasificado como absentismo escolar según la ley estatal, recibirás una notificación del colegio que incluirá la información requerida por el Estado. La primera notificación llegará a ti una vez que tu hijo haya acumulado tres eventos de absentismo. Por favor, ponte en contacto con el colegio a través de esta primera notificación, ya que permitirá al colegio colaborar contigo para apoyar la asistencia de tu hijo. Recibirás notificaciones adicionales después de seis y luego de nuevo tras un total de siete casos de absentismo.

Primera notificación de absentismo escolar o ausencias excesivas

- La carta #1 enviada por correo regular y/o de confirmación de entrega cuando un estudiante ha acumulado **tres (3) casos de absentismo.**
- Los estudiantes pueden ser asignados, con o sin el consentimiento de los padres, al programa de reducción de absentismo escolar del colegio, incluyendo, pero no limitado a, el Programa de Recuperación de Asistencia.

Segunda notificación de absentismo escolar o ausencias excesivas

- La carta #2 envió correo de confirmación de entrega normal y/o de entrega.
- El alumno y el padre deben ser notificados una **segunda** vez una vez que el alumno haya acumulado al **menos seis (6) casos de absentismo**.
- Los estudiantes pueden ser asignados, con o sin el consentimiento de los padres, al programa de reducción de absentismo escolar del colegio.

NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ABSENTISMO FRECUENTE Y SART

Una vez que tu hijo haya recibido la tercera notificación de absentismo tras acumular un séptimo evento de absentismo, el Estado identifica a tu hijo como absentista habitual. En este punto, el colegio está obligado a celebrar una reunión del Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART) contigo. En esa reunión, se discutirá y firmará un contrato de asistencia, incluyendo apoyos, y tu hijo será asignado al programa de reducción de absentismo escolar del colegio.

Notificación de la Determinación como Absentista Habitual

- La carta #3 envió por correo regular y de confirmación de entrega. Además, se puede pedir a un padre que firme la carta en persona.
- El estudiante y el padre deben ser notificados **por tercera vez** una vez que el alumno haya acumulado un **séptimo (7) evento de absentismo**. El estudiante es identificado como **absentista habitual**.

Reunión de SART celebrada con el alumno, padres, tutor docente y director.

- Si no está ya registrado, debe firmarse un Contrato de Asistencia en esta reunión.

- El alumno será asignado, con o sin el consentimiento de los padres, al programa de reducción de absentismo escolar del colegio.
- Si el padre y/o tutor no responde en 10 días o no asiste a la conferencia programada, el asunto puede ser remitido a la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil de Las Academias El Concilio (SARB).

La SARB de la escuela estará compuesta por:

- El director;
- El profesor del alumno del colegio en el que está matriculado; y
- Otros miembros relevantes, como otro administrador de Las Academias de California de El Concilio, un representante del Ministerio del Interior de Las Academias de El Concilio California, otros profesores o personal según corresponda, consejero, etc.

NOTIFICACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DEL AUSENTISMO ESCOLAR Y DERIVACIÓN A El Concilio California Academies **SARB**

Una vez que un estudiante alcanza el octavo evento de absentismo, recibirás una notificación de que ha sido remitido al proceso de la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil de las Academias de California de El Concilio, que es un último intento para ayudar a resolver los problemas de absentismo antes de considerar consecuencias más estrictas, incluyendo, pero no limitado a: la derivación al Fiscal del Distrito.

Notificación de la continuidad de la absentismo escolar – Derivación a El Concilio California Academies **SARB**

- La carta #4 envió por correo de confirmación de entrega regular y registrada

desde la Oficina Regional. Además, se puede pedir a un padre que firme la carta en persona.

- Un estudiante debe ser notificado una **cuarta vez** que haya alcanzado un **octavo (8) evento de absentismo.**
- El director remite al estudiante a El Concilio California Academies SARB con los anexos requeridos.
- El estudiante será asignado, con o sin el consentimiento de los padres, al programa de reducción de absentismo escolar del colegio, incluyendo, pero no limitado a, el Programa de Recuperación de Asistencia.
- Si el padre no responde en un plazo de 10 días o no asiste a la conferencia programada, el asunto puede ser remitido a la oficina del fiscal del distrito y a tomar otras medidas apropiadas.

La ECCA SARB consistirá en:

- El director del colegio o su designado administrativo;
- Un profesor del colegio en el que está matriculado el alumno;
- el presidente de la Junta designado desde la Oficina Central de Las Academias de California de El Concilio; y
- Otros miembros relevantes, como representante del distrito escolar local, representante del fiscal del distrito, representante de educación especial, consejero, funcionario de policía local, etc

ACADÉMICOS

INTEGRIDAD ACADÉMICA

El Concilio California Adecemies cree en la integridad académica. Se espera que los estudiantes hagan sus propios deberes, hagan exámenes sin recursos externos y entreguen trabajos originales para todas las tareas. Se espera que los estudiantes de El Concilio California Academies denegen todas las solicitudes de copiar de su propio trabajo.

Consecuencias por violar la integridad académica

1. Todos los exámenes, exámenes o tareas serán tomados del alumno o estudiantes que infrinjan la política.
2. Un estudiante que haya sido detectado haciendo trampa puede recibir, a discreción del profesor, una calificación de "F" o un cero en el examen, cuestionario o trabajo. Esto puede reducir sustancialmente la nota de un trimestre o semestre.
3. Se notificará a los padres y se organizará una reunión con padres si el profesor lo considera necesario.
4. Se notificará al director.
5. Un incidente de trampa o plagio resultará en la eliminación de la Lista de Honor de ese trimestre.
6. Las infracciones repetidas o una única infracción grave pueden conllevar sanciones disciplinarias más severas.

MATERIALES DIDÁCTICOS

Todos los materiales didácticos, incluidos manuales del profesor, películas, cintas u otro material complementario que se utilicen en relación con cualquier encuesta, análisis o evaluación como parte de cualquier programa (instruccional) aplicable, estarán disponibles para su inspección por parte de los padres o tutores de los alumnos.

Libros de texto y materiales

Los estudiantes son responsables de todos los libros y materiales escolares que les sean entregados. Todos los libros de texto deben estar protegidos con fundas resistentes, sin contacto (adhesivo) u otras cubiertas permanentes. Los estudiantes serán multados por desgaste inusual o daños en los libros. Se cobrará a los estudiantes una tasa de reemplazo por todos los libros perdidos, tecnología u otros materiales escolares que les entreguen, incluidos los libros de la biblioteca (Código de Educación 60411).

Restitución requerida

Las calificaciones, diplomas y expedientes académicos pueden ser retenidos a estudiantes y padres o tutores cuando un estudiante haya dañado, destruido o no devuelto la propiedad prestada del colegio y no se haya realizado restitución. Los registros se retienen al estudiante y al padre y/o tutor, pero no se retendrán a la escuela solicitante.

PRUEBAS

La ley estatal exige a los estudiantes de California que realicen múltiples evaluaciones para medir su progreso y dominio de los Estándares Estatales Comunes. Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Pruebas del Consorcio Smarter Balanced en los cursos 3 a 8 y 11
- Evaluaciones de Competencia en Inglés para California (ELPAC) para estudiantes de inglés en K-12

- California Science Test (CAST) en 5º, 8º y al menos un curso de secundaria
- Evaluación Alternativa de California (CAA) para estudiantes que cumplen los requisitos por discapacidad
- Se aplican pruebas adicionales de referencia e intermedias para fines internos, incluyendo una evaluación diagnóstica interna de lectura
- Otras pruebas federales, estatales y locales según sea necesario

VIDA FAMILIAR/EDUCACIÓN SOBRE VIH/SIDA

De acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California (CHYA), el programa de Educación para la Vida Familiar está diseñado para ayudar a los estudiantes a comprender los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, morales y éticos de la sexualidad humana. El programa proporciona información sobre el crecimiento y desarrollo humano, cambios físicos y emocionales que ocurren durante la adolescencia y responsabilidad. La Escuela Concertada garantizará que todos los alumnos de 7º a 8º curso, inclusive, reciban educación integral en salud sexual y educación en prevención del VIH de instructores formados en los cursos adecuados. Cada alumno recibirá esta instrucción al menos una vez en la secundaria o secundaria.

Los padres y tutores tienen derecho a eximir a sus hijos de una educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH. Las escuelas están obligadas a notificar a los padres al menos 14 días antes de que comience la clase, informándoles de su derecho a no participar. Los padres que deseen excusar a su hijo deben presentar una solicitud por escrito al colegio.

ESTUDIANTES DE INGLÉS

Las leyes estatales y federales exigen que todos los estudiantes cuyo idioma principal no sea el inglés sean evaluados para determinar su dominio del inglés. Las Evaluaciones de Competencia en Inglés para California (ELPAC) son la prueba designada de california para determinar la competencia en inglés. Se administran cada año como una evaluación inicial (IA) a estudiantes recién matriculados cuyo idioma principal no es el inglés, según se indica en una encuesta sobre el idioma doméstico, y como evaluación anual (AA) para estudiantes que han sido identificados previamente como aprendices de inglés.

La legislación estatal y federal exige que las escuelas administren una prueba estatal de dominio del inglés a: (1) estudiantes recién matriculados cuyo idioma principal no sea
Inglés como IA, y (2) estudiantes que aprenden inglés como AA. Para los estudiantes de escuelas públicas de California, esta prueba es el ELPAC. El ELPAC tiene tres propósitos:

1. Identificar a los estudiantes con dominio limitado del inglés (LEP)
2. Determinar el nivel de dominio del inglés de los estudiantes de LEP
3. Evaluar el progreso de los estudiantes de LEP en la adquisición de habilidades de escucha, expresión oral, lectura y escritura en inglés

En el momento de la inscripción inicial, se utiliza una encuesta sobre el idioma del hogar para determinar el idioma principal del estudiante. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la inscripción inicial, cada estudiante cuyo idioma de origen no sea el inglés, según lo determinado por la encuesta de lengua materna, y para el que no exista registro de resultados de una prueba de desarrollo del idioma inglés, será evaluado
Dominio del inglés utilizando el instrumento designado por el estado Evaluaciones de Competencia en Lengua Inglesa para California.

Todos los estudiantes dispondrán de tiempo suficiente para completar el ELPAC según se indica en las instrucciones para la administración de los exámenes.

Cualquier estudiante con discapacidad deberá realizar el ELPAC con aquellas adaptaciones para las pruebas que haya utilizado regularmente durante la instrucción y la evaluación en clase, tal como se delimita en el plan de instrucción individualizado (IEP) del estudiante o en el plan de la Sección 504 que sean adecuadas y necesarias para atender sus necesidades individuales.

Reclasificación e clasificación inicial de estudiantes de inglés

El ELPAC evalúa el rendimiento del alumnado en las siguientes áreas: Comprensión Auditiva, Oral, Lectura y Escritura. Para ser reclasificados como con dominio fluido del inglés, como se indica en el siguiente gráfico, los estudiantes deben: (1) alcanzar una puntuación mínima de ELPAC 4; (2) alcanzar una puntuación mínima CAASPP 2; (3) obtener una nota de C o superior

en ELA o una recomendación del profesor; y (4) obtener la aprobación de los padres:

Tabla 1: Política RFEP de Las Academias de California El Concilio para **estudiantes de educación general**

Criterios estatales	Política de las Academias de California de El Concilio
Evaluación de la competencia en inglés	Puntuación global de Nivel 4 en Summative ELPAC
Evaluación del profesorado	El profesor está de acuerdo en que el alumno debe ser reclasificado basándose en la evidencia del rendimiento académico en el aula
Opinión y consulta de los padres	El padre está de acuerdo en que el estudiante debería ser reclasificado
Comparación del rendimiento estudiantil en habilidades básicas con un rango empíricamente establecido de rendimiento en habilidades básicas basado en el rendimiento de estudiantes con dominio del inglés de la misma edad.	Puntuación igual o superior en uno de los siguientes indicadores académicos: 1. Nivel MET (Nivel 2) o superior en el ELA CAASPP. 2. Nivel Casi Met (Nivel 2) o superior en el ELA ICA 3. Nivel inferior al curso en STAR Ren (cursos 2-12) 4. 80% en la puntuación compuesta de ERD en el tercer o cuarto trimestre

Tabla 2: Política redesignada de Dominio del Inglés Fluido de Las Academias de California para Estudiantes con Discapacidades (Estudiantes del Currículo Common Core, es decir, estudiantes que seguirían cursando CAASPP)

Criterios estatales	Política de las Academias de California de El Concilio
Evaluación de la competencia en inglés (Resultados de la prueba ELPAC)	El equipo del IEP debe discutir los criterios individualizados e incluir los criterios elegidos en el IEP del estudiante, teniendo en cuenta que el rendimiento del estudiante en habilidades básicas puede verse afectado por su discapacidad. Si un estudiante tiene en su IEP que no necesita hacer una sección del ELPAC, entonces los equipos del IEP deben considerar solo las secciones que el estudiante cursó en la reclasificación.
Evaluación del profesorado	El especialista en educación y profesor de ELA/ELD coincide en que el estudiante debe ser reclasificado basándose en la evidencia del rendimiento académico en el aula

Opinión y consulta de los padres	El padre recibe un aviso de elegibilidad para la reclasificación y se le da la oportunidad de indicar si está de acuerdo o en desacuerdo con que el estudiante sea reclasificado

Comparación del rendimiento estudiantil en habilidades básicas frente a un empíricamente	El equipo del IEP debe discutir los criterios individualizados e incluir los criterios elegidos en el IEP del estudiante, teniendo en cuenta que el rendimiento del alumno en habilidades básicas puede verse afectado por

Rango establecido de Estudiantes con dominio del inglés de la misma edad.	su discapacidad. La variedad de criterios que se ofrece a continuación tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes con discapacidad varias opciones para demostrar su capacidad. 1. Casi nivel Met (Nivel 2) o superior en el ELA CAASPP. 2. Nivel Casi Met (Nivel 2) o superior en el ELA ICA 3. Nivel STAR Ren con la media de un estudiante solo en inglés con discapacidad similar, véase la tabla 4. 80% en la puntuación compuesta de ERD en el tercer o cuarto trimestre 5. El equipo del IEP puede utilizar los resultados de otra evaluación válida y fiable que compare las habilidades básicas de los estudiantes de inglés con discapacidades con hablantes nativos de inglés con discapacidades similares del mismo nivel educativo para determinar un dominio suficiente de las habilidades básicas para la reclasificación. Las evaluaciones deben ser realizadas por personal debidamente acreditado. (ej: WJ, KTEA, WIAT-III)

Tabla 3: Política redesignada de Dominio del Inglés Fluido de Las Academias de California para Estudiantes con Discapacidades **(Estudiantes con un currículo alternativo, es decir, estudiantes que cursarían CAA en lugar de SBAC)**

Criterios estatales	Política de las Academias de California de El Concilio

Evaluación de la competencia en inglés	Evaluación de VCCALPS con una puntuación de 49 o superior
Evaluación del profesorado	Education Specialist coincide en que el estudiante debe ser reclasificado basándose en la evidencia de su rendimiento académico
Opinión y consulta de los padres	El padre recibe un aviso de elegibilidad para la reclasificación y se le da la oportunidad de indicar si no está de acuerdo con que el estudiante sea reclasificado

Comparación del rendimiento estudiantil en habilidades básicas frente a un empíricamente	El equipo del IEP debe discutir los criterios individualizados e incluir los criterios elegidos en el IEP del estudiante, teniendo en cuenta que el rendimiento del estudiante en habilidades básicas puede verse afectado por su discapacidad.

un rango establecido de rendimiento en habilidades básicas basado en el rendimiento de estudiantes con dominio del inglés de la misma edad.	Evaluación de habilidades básicas utilizada en las pruebas de IEP (es decir, TIMOs, WJ o WIAT)

Tabla 4: Política inicial de dominio del inglés fluido de Las Academias de El Concilio California - Todos los estudiantes

Criterios estatales	Política de las Academias de California de El Concilio
Evaluación de la competencia en inglés	(Esta política es la misma para todos los estudiantes en California) Uso de ELPAC: 1. Puntuación global de Nivel 3 (o superior) 2. Puntuación en Lenguaje Oral y Lengua Escrita de Nivel 3 (o superior)

EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y OBJETIVOS DE ACTIVIDAD FÍSICA

Los programas de educación física de la escuela se basarán en la investigación, en consonancia con las expectativas establecidas en los marcos curriculares y estándares de contenido del estado. La educación nutricional se impartirá como parte del programa de educación para la salud en los cursos 6-8 y, según corresponda, se integrará en otras asignaturas académicas del programa educativo regular.

Las oportunidades de actividad física se proporcionarán a través de educación física, programas deportivos y otras actividades estructuradas y no estructuradas.

CULTURA DEL COLEGIO Y VIDA ESTUDIANTIL

ASPECTOS DESTACADOS DE LA CULTURA ESCOLAR

La Academia Astronauta Jose M. Hernández trabaja duro para crear una cultura escolar positiva, con College for Certain y el éxito estudiantil en el centro de todo lo que hacemos. Desde aulas nombradas en honor a universidades hasta celebraciones que conectan nuestra escuela con estudiantes, familia y personal, construir comunidad es una parte importante del trabajo que realizamos cada día. Nos preocupamos profundamente por la salud y el bienestar del niño en su totalidad. A través de la integración de Intervención y Apoyos en Conducta Positiva, ayudamos a todos los estudiantes a adquirir las habilidades socioconductuales, la inteligencia emocional y las habilidades académicas para tener una vida plena. Para lograrlo, estamos comprometidos a crear entornos seguros física y emocionalmente, donde los profesores puedan enseñar, y todos los

estudiantes puede aprender.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El aprendizaje merece un ambiente de respeto y libertad de distracciones. La política de la Junta de Academias de El Concilio California exige que todos los estudiantes matriculados en Las Academias de El Concilio de California cumplan con la política de uniforme del centro. Los estudiantes que no lleven uniforme serán sujetos a sanciones disciplinarias. Todos los uniformes deben estar marcados con el nombre del estudiante. Los uniformes (incluidos los zapatos) deben mantenerse, tener la talla adecuada y llevarse tal como están diseñados para ser llevados. El uniforme refleja un orgullo positivo por uno mismo y por la escuela.

Cumplimiento del código de vestimenta

Se espera que todos los estudiantes cumplan siempre con la política de vestimenta del colegio. El incumplimiento del código de vestimenta conllevará consecuencias disciplinarias. Estas pueden incluir advertencias verbales, contacto con los padres, la obligación de cambiarse a ropa adecuada, detención u otras medidas según la administración escolar considere oportunas. Las infracciones repetidas pueden conllevar sanciones disciplinarias más graves. Se anima a los estudiantes a revisar el código de vestimenta regularmente y a contactar con el personal escolar para cualquier pregunta o preocupación

Política de uniformes

El propósito de la vestimenta uniforme en la escuela es:

- Centrar a los estudiantes en la escuela como un lugar profesional
- Para alejar a los estudiantes de la ropa como competición
- Para simbolizar nuestro esfuerzo unido en el camino hacia la universidad
- Desarrollar y potenciar el sentido de orgullo escolar
- Para mejorar la seguridad escolar

Las prendas exteriores deben ser adecuadas para la comodidad y las actividades normales de los estudiantes durante la escuela. Todas las prendas deben llevarse de forma tradicional y adecuada. Una parte superior debe cubrir el pecho y el abdomen del alumno. La parte de abajo debe cubrir las caderas y las nalgas del alumno. Toda la ropa debe llevarse en la talla correspondiente al estudiante.

La ropa debe estar en buen estado y no puede ser blanqueada, manchada, rasgada, deshilachada, etc. Si un color o prenda se convierte en un problema de seguridad o una distracción del aprendizaje, se puede pedir al estudiante que retire la prenda o la sustituya por algo más adecuado. Esto incluye accesorios como zapatos, cordones, gorros, arrugadores, etc. Nos reservamos el derecho de actualizar el código de vestimenta cuando sea necesario en cualquier momento y proporcionar una copia a familias, estudiantes y personal.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESPECÍFICO PARA EL CENTRO ESCOLAR

La Academia Astronauta Jose M. Hernández exige que todos los estudiantes lleven uniforme. Por favor, consulte el

Política de uniformes de la Academia del Astronauta Jose M. Hernandez 2026-2027 para más detalles.

ASISTENCIA DIARIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Los estudiantes deben asistir al colegio el día de una actividad o evento escolar para poder

participar. Los estudiantes que no asistan al colegio el día de una actividad o evento escolar, incluso si este es por la tarde, pueden ser privados del privilegio de asistir a actividades o eventos escolares en esa fecha.

SERVICIOS DE NUTRICIÓN

Las Academias de El Concilio de California proporcionarán dos (2) comidas nutricionalmente adecuadas a cada estudiante que solicite una comida sin considerar la elegibilidad del estudiante para una comida gratuita o a precio reducido financiada federalmente, con un máximo de una (1) comida gratuita por servicio de comida (desayuno y comida) cada día escolar. Para que la escuela concertada sea elegible para el reembolso federal, los hogares deben volver a solicitar cada curso escolar y se recomienda encarecidamente que las solicitudes se presenten durante la primera semana de clase. Todas las solicitudes son procesadas por el Departamento de Nutrición y el aviso de elegibilidad se enviará por correo a domicilio. Las solicitudes se disponen en la oficina principal del centro.

Política de Bienestar Estudiantil: Todas las partes interesadas pueden participar en el desarrollo, revisión, actualización e implementación de la Política de Bienestar Escolar local. Una copia de nuestra Política de Bienestar Estudiantil puede encontrarse en la página web de Las Academias de California de El Concilio en https://eccacademies.org/

Política de cumpleaños

La Academia Astronauta José M. Hernández celebra la alegría de los cumpleaños de nuestros alumnos manteniendo un enfoque en la salud, la seguridad y la continuidad académica. Para garantizar la coherencia y minimizar las interrupciones en el tiempo de instrucción, pedimos amablemente a todas las familias que respeten la siguiente política de celebración de cumpleaños:

- **Un artículo de un premio y un límite de bebida:** Los estudiantes pueden llevar **un artículo de cumpleaños** (por ejemplo, magdalenas, galletas, bocados de brownie, donuts, helados, pasteles de arroz crujiente) **y una bebida** (zumo o agua) para compartir con su clase.

  Todos los premios deben comprarse en tienda, envueltos individualmente si es posible, y no deben contener cacahuetes ni frutos secos debido a alergias.

- **Excepción a la pizza:** Si un padre o tutor quiere llevar **pizza** en lugar de un golosina dulce, debe avisar al profesor **con al menos dos semanas de antelación**. Esto permite que el colegio coordine con el programa de almuerzos y se asegure de que no interfiera con los planes académicos.
- **Suministros:** Los padres/tutores también deben proporcionar todas las **servilletas y platos necesarios** para cualquier golosina o pizza.
- **Bolsas de regalos:** Cualquier bolsa de regalos que se lleve a los compañeros se reparte al final del día y se llevará a casa para abrirse.
- **No se permiten decoraciones:** En consonancia con nuestro enfoque académico y un entorno de aprendizaje sin distracciones, no se permiten decoraciones para fiestas ni fiestas de cumpleaños temáticas durante el colegio. **PROHIBIDO GLOBOS**

Agradecemos vuestra colaboración para que las celebraciones de cumpleaños sean agradables, seguras y manejables para todos.

Participación extraescolar: expresión estudiantil y política mediática

Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar de los derechos protegidos por la constitución y las leyes federales y estatales para las personas de su edad y madurez en un entorno escolar. Los estudiantes deben ejercer estos derechos de forma razonable y evitar interrumpir las actividades escolares o violar los derechos de otros. Por ejemplo, la libertad de expresión protegida no incluye actos o amenazas de violencia, acoso o discurso de odio. Los estudiantes que violen los derechos de otros o violen las políticas o normas escolares pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, según lo requieran las circunstancias.

La libertad de expresión incluirá el derecho a presentar un punto de vista; el derecho a disentir; y el derecho al silencio y a la privacidad. La libertad de expresión de los estudiantes solo estará limitada en la medida en que la ley lo permita para mantener un entorno escolar ordenado y proteger los derechos, la salud y la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

TASAS ESTUDIANTILES

Ningún estudiante deberá pagar una tasa, depósito u otros cargos por su participación en una actividad educativa que constituya una parte fundamental y integral del programa educativo de La Academia El Concilio. Esta prohibición general contra las tasas estudiantiles, salvo que esté autorizada por ley, no restringirá que Las Academias El Concilio soliciten donaciones voluntarias, participen en actividades de recaudación de fondos y concedan premios u otros reconocimientos a los participantes en dichas actividades y eventos. Sin embargo, Las Academias El Concilio California no ofrecerán ni otorgarán a un estudiante créditos de curso o privilegios relacionados con actividades educativas a cambio de donaciones voluntarias o participación en actividades de recaudación de fondos por o en nombre del estudiante, y no eliminarán ni amenazarán con retirar a un estudiante créditos o privilegios relacionados con actividades educativas, ni discriminarán de otro modo al estudiante por falta de donaciones voluntarias o participación en actividades de recaudación de fondos por parte del estudiante o en nombre del estudiante.

Tarifas legalmente autorizadas y pago puntual

Los estudiantes suelen acumular tasas legalmente autorizadas durante el año de diversas formas (por ejemplo, libros de texto perdidos, equipos informáticos dañados, daños en la propiedad escolar). Se lleva un registro de estas tasas en Aries.

Se espera que los estudiantes paguen las tasas acumuladas de forma puntual, sin recordatorios constantes. Las tasas impagadas pueden limitar la participación en actividades extracurriculares, incluyendo, pero no limitándose a, bailes, excursiones y bailes de graduación. Los estudiantes siempre deben solicitar un recibo al pagar cualquier factura. Todos los servicios, bienes y facturas pagados por cheque están sujetos a una tasa de cheque de devolución.

Las notas, el diploma y los expedientes académicos de un estudiante pueden ser retenidos tras otorgarle sus derechos de debido proceso cuando los bienes inmuebles o muebles de un colegio hayan sido deliberadamente cortados, vandalizados o dañados de otro modo, o cuya propiedad se preste a un alumno y no se devuelva voluntariamente, hasta que el alumno o el padre o tutor del alumno hayan pagado dichos daños.

Además, no obstante la Sección 1714.1 del Código Civil, el padre o tutor de un alumno menor que corte, desfigure o dañe voluntariamente cualquier propiedad inmobiliaria o personal del Colegio, o propiedad personal de cualquier empleado, será responsable de todos los daños causados por el menor. La responsabilidad del padre o tutor no podrá exceder 10.000 dólares (diez mil dólares) o el valor de mercado justo del artículo en el momento de

su pérdida. El padre o tutor también será responsable de todos los bienes pertenecientes al colegio que se presten a un

AMPLIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE/EXTRAESCOLARES

El Concilio California Academias ofrece un programa ampliado de aprendizaje durante el horario extraescolar ofrece a nuestros estudiantes apoyo académico adicional y acceso a actividades de enriquecimiento como música, arte, deportes y otras actividades extracurriculares de clubes. El apoyo académico se centra en la intervención de Lengua Inglesa y Matemáticas para estudiantes que rinden por debajo del nivel escolar, así como en asistencia diaria con los deberes y apoyo para la preparación universitaria para los estudiantes mayores. Las actividades de enriquecimiento están diseñadas para fomentar la creatividad, el trabajo en equipo y la actividad física, al tiempo que refuerzan habilidades académicas clave y ofrecen a los estudiantes oportunidades para explorar sus intereses y talentos y divertirse. Si tienes preguntas sobre el programa extraescolar de tu centro, por favor contacta con la oficina del colegio.

Participación extraescolar: Política de las organizaciones estudiantiles

El Concilio considera que animar a los estudiantes a organizarse según una amplia variedad de intereses forma parte del cumplimiento de su declaración de misión. Ninguna organización estudiantil podrá ser rechazada únicamente por su tema o materia. Sin embargo, no se podrá formar ninguna organización estudiantil que, a través de sus estatutos o prácticas, excluya o perjudique a ningún miembro del alumnado por las características enumeradas en la Sección 220 del Código de Educación (discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, estatus migratorio o cualquier otra característica contenida en la definición de delitos de odio establecida en la Sección 422.55 del Código Penal, incluyendo el estatus migratorio o la asociación con una persona que tenga alguna de las características mencionadas) y la Sección 221.5 del Código de Educación, ni que en filosofía o práctica no cumpla con la misión, expectativas y normas de Las Academias de California o de la escuela. Estudiante menor y no devuelta tras la solicitud correspondiente.

CASADOS, EMBARAZADOS O CRIANDO ADOLESCENTES

Las estudiantes embarazadas o que son padres, independientemente de su estado civil, tienen derecho a asistir a Las Academias El Concilio California y a participar en cualquier programa o actividad para la que de otro modo calificarían en un entorno libre de discriminación o acoso.
Las clases, programas y materiales ofrecidos a estudiantes embarazadas y padres deben ser iguales a los que se ofrecen a otros estudiantes y deben tener acceso a las clases necesarias para completar su plan de estudios.

Las estudiantes embarazadas y que son padres tienen derecho a participar plenamente en las clases, programas y actividades escolares, y es responsabilidad del centro hacer adaptaciones razonables para mantener a las estudiantes embarazadas seguras en el campus y facilitar su participación continua. Estas adaptaciones pueden incluir, pero no se limitan a: tiempo adicional para el uso de las instalaciones y cambios de clase, así como educación en casa durante ausencias por enfermedad relacionada con el embarazo o recuperación.
No se debe dar de baja a los estudiantes de un colegio por su embarazo o condición de crianza. Una alumna embarazada o crianza tiene derecho a 8 semanas de baja parental y, durante este permiso, las ausencias se marcarán como justificadas.

COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA DEL ALUMNADO

AVISO DE REGLAMENTOS

La administración de Las Academias de El Concilio de California deberá garantizar que los estudiantes y sus padres/tutores sean notificados por escrito al inscribirse de todas las políticas, normas y procedimientos disciplinarios del Manual del Plan de Gestión Positiva de Conducta a nivel escolar. Este manual cumple este requisito describiendo las expectativas sobre el comportamiento estudiantil, los planes para gestionar su comportamiento y las consecuencias por no cumplir con las expectativas.

SISTEMAS DE APOYO A LA CONDUCTA POSITIVA

La Academia Astronauta Jose M. Hernández está comprometida con apoyar a todos los estudiantes mediante la implementación de sistemas que fomenten una cultura escolar positiva. Esto incluye tanto marcos generales de intervención como programas específicos de fomento cultural y de comportamiento positivo. Algunos sistemas específicos que utilizamos incluyen:

Sistemas de Soporte Multinivel (MTSS):

MTSS es la siguiente evolución de Response to Intervention, que se centra mucho más en el niño como un todo y crea un sistema escalonado de apoyos que tiene en cuenta no solo las necesidades académicas o conductuales, sino también el impacto del entorno en estas necesidades.

Prácticas informadas sobre el trauma:

Reconocemos el verdadero impacto que el trauma tiene en los estudiantes individuales y en nuestra comunidad en general. La Academia Astronauta José M. Hernández se esfuerza por utilizar prácticas informadas sobre el trauma, incluyendo la creación de aulas predecibles y consistentes para que el entorno de nuestros estudiantes sea un espacio seguro para el aprendizaje.

Prácticas restaurativas (RP):

RP promueve relaciones positivas y la construcción de comunidad, al tiempo que ofrece oportunidades significativas para que los miembros de la comunidad escolar compartan la

responsabilidad de hacer de nuestras escuelas un entorno seguro y acogedor. Las prácticas restaurativas se utilizan en todos los niveles de apoyo e intervención para crear una cultura escolar positiva, disciplina alternativa y cambio.

Aprendizaje socioemocional (SEL)

Nuestro enfoque para el Aprendizaje Social y Emocional (SEL) es crear un ambiente escolar y una cultura positivos y fomentar el crecimiento social y emocional de nuestros alumnos y compañeros adoptando un enfoque intencionado en la integración de la SEL en toda nuestra pirámide educativa y más allá. Las Academias de El Concilio de California avanzarán con la adopción y implementación de principios y programas de SEL por parte de TK-12. Nuestro Programa de Aprendizaje Social y Emocional es un elemento clave para avanzar en nuestros esfuerzos de Equidad en Las Academias de El Concilio California, asegurando que cada alumno reciba los tipos y el nivel adecuado de apoyo que necesita para alcanzar su potencial.

El Concilio California Adecemies está comprometida a apoyar el desarrollo social y emocional de nuestros estudiantes para que sean ciudadanos solidarios y productivos. Participamos en

prácticas culturalmente sensibles y equitativas en nuestras comunidades de estudiantes, familias y compañeros de equipo para cultivar las siguientes habilidades de por vida en cada académico y educador de El Concilio California Academies:

- Gestionar emociones y comportamientos
- Sentir y expresar empatía y compasión por los demás
- Tomar decisiones responsables
- Establecer y alcanzar objetivos positivos

La Academia Astronauta Jose M. Hernández utiliza programas de SEL probados y otras técnicas para incluir SEL en nuestro programa diurno habitual. Este programa se suma a las muchas otras culturas y oportunidades de desarrollo de habilidades que se dan en la escuela de tu hijo.

RULER: RULER (Reconocer, Comprender, Etiquetar, Expresar y Regular las emociones) es un enfoque de PreK-12 para el aprendizaje social y emocional que desarrolla la inteligencia emocional en estudiantes y adultos y prepara a los adultos para modelar estas habilidades y crear un ambiente emocional saludable y de apoyo para los estudiantes.

CICLO DE GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El personal deberá hacer cumplir las normas y procedimientos disciplinarios de manera justa y coherente entre todos los estudiantes. Estas normas y procedimientos describirán claramente las expectativas disciplinarias de Las Academias de El Concilio California, y se imprimirán y distribuirán como parte de las notificaciones anuales que se envían a cada estudiante al inicio del curso escolar. La disciplina incluye, pero no se limita a, asesorar y consultar con los estudiantes, consultar con los padres/tutores, detención durante y fuera del horario escolar, uso de entornos educativos alternativos, suspensión y expulsión.

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye la infligencia intencionada o la causa intencionada de causar dolor físico a un estudiante. A efectos de estas normativas, el castigo corporal no incluye el uso razonable y necesario por parte de un empleado de la fuerza que sea razonable y necesaria para proteger al empleado, estudiantes, personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad escolar.

DIRECTRICES DE EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

Los estudiantes deben recordar que son responsables de sus propias acciones y deberán asumir las consecuencias, tanto positivas como negativas, de esas acciones. Los estudiantes serán responsables de su comportamiento en la escuela y durante cualquier actividad patrocinada por la escuela. El personal será responsable del refuerzo positivo, la coherencia y el modelo de comportamientos apropiados.

Los estudiantes aprenderán a ser tomadores de decisiones y solucionadores de problemas eficaces que demuestran elementos de autodirección, responsabilidad y autodisciplina. Todo este proceso se basa en el respeto, con cada adulto y estudiante visto como una persona con dignidad y valor como individuo.

Este colegio será un lugar seguro y ordenado para que nuestros estudiantes reciban una educación de calidad. Estudiantes, padres y personal escolar deben compartir la misma responsabilidad de crear el mejor entorno educativo posible. La comunicación abierta y honesta con estudiantes, padres y personal escolar es la mejor manera de lograr este objetivo.

Para alcanzar los objetivos y metas de esta escuela, se espera que:

- SÉRESPONSIBLE, SÉRESPETIVO y SÉRESPETIVO comportándote con respeto y mostrando respeto a los demás.
- Sigue los rasgos de carácter RESILIENTE
- CUMPLE con todas las leyes federales, estatales, del condado y de la ciudad.
- SIGUE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARES ADICIONALES contenidos en el Manual de Familias del Estudiante y tal como fue desarrollado por el Consejo de Ubicación Escolar (anteriormente Consejo Asesor).
- SIGUE NORMAS que se apliquen a clases y asignaturas específicas. Estas normas se comunicarán por escrito a estudiantes y padres, al inicio del curso escolar.

No se permiten los siguientes:

- Posesión, uso, distribución o estar bajo la influencia de drogas (ilegales o con receta) o alcohol.
- Posesión, uso o distribución de productos de tabaco o cigarrillos.
- Posesión o uso de armas de fuego, armas, explosivos, fuegos artificiales o cualquier otro objeto capaz de dañar a cualquier persona o propiedad (o cualquier objeto que pueda dar la impresión de dicho daño).
- Actividades relacionadas con bandas, como "lanzar carteles" e intimidación grupal.
- Peleas, bromas, golpes, ruido fuerte o amenazas hacia cualquier persona o grupo, incluso si la intención es juguetona o una broma.
- Desperdiciar, dañar, vandalizar o destruir cualquier propiedad escolar o propiedad de otra persona. Está prohibido el grafiti. No destruir ni escribir en edificios, terrenos o propiedades escolares.
- Tirar basura en la propiedad del colegio y mantener comida, bebidas y chicles fuera de las aulas y pasillos. Comer solo en zonas autorizadas y tener agua solo en las aulas.
- Uso de discurso y lenguaje de odio, incluyendo la palabra con N, comentarios homófobos y referencias despectivas a un grupo por su raza o etnia.
- Acoso o conducta sexual inapropiada
- Acoso, incluyendo lo que se publica en redes sociales

EXPECTATIVAS PARA EL ÉXITO ESTUDIANTIL A NIVEL DE TODA LA ESCUELA

Cada centro ha adoptado normas comunes que se aplican a todas las aulas y en todo momento. Estas Las reglas comunes son:

1) Sigue las indicaciones de todo el personal en todo momento.

2) Aparenta profesionalidad en todo momento. Por favor, revisa la sección del código de vestimenta si tienes preguntas.
3) Usa lenguaje positivo: nada de burlas, acoso, groserías, insultos, etc.
4) Mantén manos, pies y objetos para ti: nada de provocar ni pelear, etc.
5) Cuida la escuela y las propiedades de otras personas: No tirar basura, masticar chicles ni vandalizar la propiedad. Come solo en zonas autorizadas y solo agua en las aulas.

ALTERNATIVAS A LA SUSPENSIÓN

La suspensión solo se impondrá cuando otros medios de corrección no logren una conducta adecuada. Sin embargo, un alumno, incluido un individuo con necesidades excepcionales, puede ser suspendido por cualquiera de los motivos enumerados en la carta constitutiva de la escuela concertada en una primera infracción, si el director determina que la presencia del alumno supone un peligro para las personas.
A discreción de un administrador, un estudiante puede completar cualquier combinación de (pero no limitado a) las siguientes alternativas a la suspensión que se enumeran a continuación:

- Proyecto de investigación
- Presentación
- Embellecimiento del campus
- Reunión familiar o sombra
- Servicio comunitario
- Check-in/Check-out

La alternativa a la suspensión debe completarse dentro del plazo determinado por el administrador.

CONTRATOS DE COMPORTAMIENTO

Un contrato de conducta es un acuerdo entre la administración, el profesor, el alumno y los padres del alumno que establece límites para el comportamiento del alumno, establece las consecuencias de las malas decisiones y apoya a los estudiantes en el desarrollo y mantenimiento de conductas positivas.

SUSPENSIÓN

La suspensión es la retirada temporal de un estudiante de la instrucción en clase por motivos de ajuste o disciplina.
Los estudiantes suspendidos o expulsados serán excluidos de todas las actividades escolares y relacionadas con la escuela, salvo que se acuerde lo contrario durante el periodo de suspensión o expulsión. Los estudiantes que acudan al colegio durante el periodo de su suspensión o expulsión pueden recibir nuevas sanciones disciplinarias. Excepto en los casos en que la suspensión por primera infracción esté justificada conforme a la ley, cada centro escolar solo considerará la suspensión del colegio cuando otros medios de corrección no hayan tenido éxito o cuando la presencia del estudiante constituya un peligro para personas o bienes o altere gravemente el proceso educativo.

Autoridad para suspender

1. Un profesor solo puede suspender a un alumno del aula del profesor durante el día de la suspensión más el día escolar siguiente.
2. El director o su representante puede suspender a un estudiante de clase, clases o del campus escolar por un periodo no superior a cinco días escolares.
3. El CEO o el representante puede prorrogar la suspensión de un estudiante hasta que se tome una decisión final

el Panel Administrativo de las Academias de California de El Concilio sobre una recomendación de expulsión.

4. Un estudiante con un IEP considerado para expulsión puede ser suspendido durante diez (10) días consecutivos a la espera de la evaluación y de una reunión del Equipo del IEP. La suspensión también puede extenderse hasta que el Panel Administrativo de las Academias de El Concilio de California pueda ser suspendido sobre un recomendación para la expulsión. En caso de que las suspensiones acumuladas de un estudiante de educación especial durante el curso escolar superen los 10 días, la LEA está obligada a proporcionar FAPE durante cualquier día posterior de suspensión. El equipo del IEP determina la oferta adecuada de FAPE para el estudiante

Jurisdicción

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por mala conducta prohibida si 1) ocurrió en la propiedad de Las Academias de El Concilio California o en un evento patrocinado por Las Academias de El Concilio California; 2) está relacionado con una actividad escolar de Las Academias de El Concilio de California, y/o
3) Hacia o desde actividades descritas en el punto #1 o #2.

Motivos de suspensión y expulsión (Código de Educación de California)

La siguiente información se proporciona para garantizar la uniformidad dentro de Las Academias de El Concilio de California en asuntos de mala conducta estudiantil que requieran medidas disciplinarias. Las siguientes infracciones constituyen motivo de suspensión y expulsión:

1. Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona o usó intencionadamente fuerza o violencia contra la persona de otra persona, salvo en defensa propia.
2. Poseyera, vendió o proporcionó de otro modo un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otros objetos peligrosos, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno hubiera obtenido permiso por escrito para poseer el objeto de un empleado certificado del colegio, lo cual está de acuerdo con el director o el representante del director.
3. Posuíeron, usaron, vendieron o de otro modo proporcionaron, o estuvieron bajo la influencia de, una sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
    a) Ofrecido, arreglado o negociado ilegalmente para vender una sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y vendido, entregado o suministrado a una persona otro líquido, sustancia o material y representando al líquido, sustancia o material como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
    b) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
    c) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada.
    d) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
    e) Tabaco poseído o usado, o productos que contengan tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarrillos, puros, puros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, sobres para masticar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de los productos recetados del propio alumno.
    f) Cometió un acto obsceno o incurrió en palabrotas o vulgaridades habituales.
    g) Posesión ilegal o ofrecida, arreglada o negociada ilegalmente para vender parafernalia relacionada con drogas, según se define en la Sección 11014.5

del Código de Salud y Seguridad.

h) (1) Interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida de supervisores, profesores, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar que desempeñe sus funciones.

(2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en infantil o en cualquiera de los cursos 1 a 3, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituirá motivo para que un alumno matriculado en infantil o en cualquiera de los cursos 1 a 12, inclusive, sea recomendado para expulsión.

i) Recibió conscientemente bienes robados del colegio o propiedad privada.
j) Poseía un arma de fuego imitada. Tal y como se usa en esta sección, "arma de fuego imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
k) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según lo definido en los Artículos 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal, o cometió una agresión sexual según lo definido en la Sección 243.4 del Código Penal.
l) Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que es testigo quejumbroso o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el fin de impedir que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra él por serlo, o ambas cosas.
m) Ofrecido ilegalmente, arreglado para vender, negociado para vender o vender el medicamento con receta Soma.
n) Participaron o intentaron participar en novatadas. A efectos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en la organización o cuerpo de un alumno, independientemente de que la organización o organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación o deshonra personal que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. A efectos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos ni
Eventos sancionados por el colegio.
o) Incurrió en un acto de acoso. Para los fines de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
p) "Acoso" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos según se defina en las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido a uno o más alumnos que haya tenido o pueda predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes elementos:
    A. Poner a un alumno o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.
    B. Provocando que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
    C. Provocando que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.
    D. Lo que provoca que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios que ofrece una escuela.

2. (A) "Acto electrónico" significa la transmisión, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, ordenador o buscapersonas, de

una comunicación, incluyendo, pero

No limitado a, cualquiera de los siguientes:

A. Un mensaje, texto, sonido o imagen.
B. Una publicación en una red social que incluye, pero no se limita a:
    i. Publicar o crear una página de quema. "Página de quema" significa un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos listados en el párrafo (1).
    ii. Crear una imitación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos listados en el párrafo (1).
        (1) "Suplantación creíble" significa suplantar a un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidarlo y de tal manera que otro alumno razonablemente creería, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado.
        (2) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos listados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la imagen o atributos de un alumno real distinto al alumno que creó el perfil falso.

2. B) No obstante el apartado (1) y el subapartado (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por haber sido transmitido en Internet o estar actualmente publicado en Internet.
3. "Alumno razonable" significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta para una persona de la edad del alumno, o para una persona de la edad del alumno con necesidades excepcionales del alumno.

t) Un alumno que ayude o sea inflexible, según lo definido en la Sección 31 del Código Penal, la infligencia o intento de causar una lesión física a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no expulsión, conforme a esta sección, salvo que un alumno que haya sido declarado por un tribunal de menores como culpable, como ayudante y cómplice, un delito de violencia física en el que la víctima haya sufrido graves daños corporales.

Además de los motivos especificados en la Sección 48900, un estudiante de Las Academias de El Concilio California matriculado en cualquiera de los cursos 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el CEO,
El designado por el CEO o el director del colegio en el que está matriculado determina que el estudiante tiene:

- Cometió acoso sexual según la definición del artículo 212.5 del Código de Educación. [Código de Educación § 48900.2]
- Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio según lo definido en la subdivisión (e) de la Sección 233 del Código de Educación. [Código de Educación § 48900.3]
- Intencionadamente invertido en acoso, amenazas o intimidaciones, dirigidos contra cualquier personal o estudiante de Las Academias de El Concilio California, que sean lo suficientemente graves o generalizados como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo escolar, crear desorden sustancial e invadir los derechos tanto del personal escolar como de los estudiantes al crear un entorno educativo intimidante u hostil. [Código de Educación § 48900.4]

- Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares o propiedades escolares. [Código de Educación § 48900.7]
- Poseer o utilizar cualquier dispositivo electrónico de señalización que funcione mediante la transmisión o recepción de ondas de radio, incluyendo, pero no limitándose a, equipos de localización y señalización, teléfonos móviles, buscapersonas, dispositivos de juegos, láseres, punteros láser y dispositivos de reproducción musical mientras los estudiantes están en el campus o asistiendo a una actividad patrocinada por el colegio, o bajo la supervisión y control de cualquier empleado de Las Academias de El Concilio California. [Código de Educación § 48901.5(a)]

Procedimientos en casos que requieren suspensión

1. Investigación del **incidente:** el administrador del centro o el profesor investiga el incidente y determina si merece o no una suspensión.
2. Determinación de la duración de la suspensión: el administrador del centro del centro determina la duración adecuada de la suspensión en conjunto con la política local y los planes disciplinarios específicos de cada centro (máximo de cinco días lectivos consecutivos). [Código de Educación § 48911(a)]
   El número total de días por los que un estudiante puede ser suspendido del colegio no superará los 20 días escolares en ningún curso escolar. [Código de Educación § 48903(a)]
3. Notificaciones legales: Antes de la suspensión o expulsión de cualquier estudiante, el director o el representante deberá notificar a las autoridades policiales correspondientes de la ciudad o el condado sobre cualquier acto de agresión estudiantil que haya violado la sección 245 del Código Penal. [Código de Educación § 48902] El director o representante también deberá notificar a las autoridades policiales correspondientes de la ciudad o del condado sobre cualquier acto estudiantil que pueda implicar la posesión o venta de narcóticos o de una sustancia controlada o la posesión de armas o armas de fuego en violación de los artículos 626.9 y 626.10 del Código Penal. [Código de Educación § 48902]
   En el plazo de un día escolar tras la suspensión o expulsión de un estudiante, el director o el representante deberá notificar a las autoridades policiales correspondientes de la ciudad o del condado, por teléfono u otros medios apropiados, cualquier acto estudiantil que pueda violar la sección 48900(c) o (d) del Código de Educación, relacionado con la posesión, uso, oferta o venta de sustancias controladas, alcohol o intoxicantes de cualquier tipo. [Código de Educación § 48902]

Cuando el director u otro funcionario escolar libere a un alumno a un agente de paz con el propósito de retirarlo de las instalaciones (después de la liberación), el director u otro funcionario escolar deberá tomar medidas inmediatas para notificar al padre, tutor o familiar responsable del alumno sobre la liberación del menor al agente, y sobre el lugar al que supuestamente se está trasladando al menor.
Nota: La responsabilidad de notificar al padre, tutor u otro familiar responsable sobre la liberación de un estudiante no se aplica a la liberación de un estudiante que haya sido detenido como víctima de sospecha de abuso infantil. [Código de Educación § 48906]

4. Conferencia de Suspensión - La suspensión será precedida, si es posible, por una conferencia impartida por el Director o su representante con el alumno y el padre del alumno y, siempre que sea posible, el profesor, supervisor o empleado del colegio que remitió al alumno al Director.
5. Aviso de Suspensión: El director o el representante debe completar un formulario de Aviso de Suspensión. El padre recibirá un aviso escrito de la suspensión mediante este formulario. El Aviso de Suspensión sirve como notificación escrita de la suspensión del estudiante e indica la fecha de regreso tras la suspensión. Este aviso deberá indicar la infracción específica cometida por el alumno. Además, el aviso también puede indicar la fecha y hora en que el estudiante podrá regresar al colegio.

Una copia de este formulario se almacena en el sistema disciplinario de Aeries; no se deben incluir avisos de suspensión en el expediente acumulativo del estudiante.

Proceso de apelación

Un estudiante o sus padres/tutores pueden apelar esas acciones disciplinarias, distintas de la expulsión, impuestas a un estudiante por delitos relacionados con el colegio del alumno.

- Las apelaciones deben presentarse primero por escrito a nivel escolar y dirigirse al director. El director o el representante del director intentará resolver la apelación con una respuesta por escrito en un plazo de diez (10) días escolares.
- Tras una apelación a nivel escolar, si se desea una apelación adicional, la apelación debe presentarse ante la Oficina Central de Las Academias de California de El Concilio y dirigirse al CEO o al representante (Gerente Regional de Servicios Estudiantiles) para su resolución mediante una respuesta por escrito en un plazo de quince (15) días escolares.
- Tras la apelación a nivel administrativo de las Academias de El Concilio California, si se desea una revisión adicional, la apelación podrá ser remitida al Comité Ejecutivo de las Academias de El Concilio California para su resolución con una respuesta por escrito en un plazo de 20 días escolares.

Si se deniega alguna apelación, el padre puede incluir una réplica por escrito de la acción en el expediente del estudiante.

EXPULSIÓN

La expulsión es la expulsión involuntaria de un estudiante de todas las escuelas y programas de las Academias de El Concilio de California por actos de mala conducta específica.

Excepto por actos singulares de gravedad [enumerados en la sección 48915 (a) o (c)] del Código de Educación, la expulsión solo debe aplicarse cuando:

- Existe un historial de mala conducta,
- otras formas de disciplina (incluida la suspensión) no han logrado establecer una conducta adecuada;
- o cuando la presencia del estudiante supone un peligro continuo para otros estudiantes.

Autoridad para expulsar

Un estudiante podrá ser expulsado por el Panel Administrativo de las Academias de El Concilio California. El Panel Administrativo estará compuesto por al menos tres miembros certificados y no es ni profesor ni director del alumno ni miembro de la Junta Directiva de las Academias de El Concilio California. El Panel Administrativo de las Academias de El Concilio California puede recomendar la expulsión de cualquier estudiante que se determine que ha cometido un delito suspendible o expulsable.

Mientras esté expulsado, un estudiante no puede matricularse en otra escuela de Las Academias de El Concilio California sin la aprobación de la Junta Directiva de las Academias de El Concilio California. Al finalizar el periodo de expulsión de un estudiante expulsado, un estudiante no puede matricularse en una escuela de Las Academias de El Concilio de California sin la aprobación de la Junta Directiva de las Academias de El Concilio California a través del proceso de readmisión.

La colocación educativa de un estudiante expulsado durante su periodo de expulsión queda a discreción del Distrito de Residencia o del distrito autorizador.

DELITOS EXPULSABLES

Expulsión obligatoria

El director o director ejecutivo (o su representado) deberá suspender inmediatamente y recomendar la expulsión de un estudiante que haya sido determinado como responsable de cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela mientras esté bajo la jurisdicción del centro. El Panel Administrativo de Las Academias de California de El Concilio también expulsará al estudiante.

La expulsión obligatoria no requiere una segunda resolución de hecho. [Código de Educación § 48915(c)]

- Poseer, vender o de otro modo proporcionar un arma de fuego, salvo que el alumno hubiera obtenido permiso previo por escrito para poseer el arma de un empleado escolar certificado
- Blandir un cuchillo contra otra persona\Vender ilegalmente una sustancia controlada incluida en el Código de Salud y Seguridad §§ 11053-11058
- Cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer una agresión sexual
- Posesión de un explosivo
- Recomendación obligatoria para la expulsión

El director o director general (o el representante del CEO) deberá suspender inmediatamente y recomendar la expulsión de un estudiante que haya sido determinado como responsable de cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela mientras esté bajo la jurisdicción de la escuela. El Panel Administrativo de las Academias de California de El Concilio puede ordenar la expulsión del estudiante.

La Recomendación Obligatoria para la Expulsión requiere una segunda conclusión de hecho. [Código de Educación § 48915(a)]

- Causar lesiones físicas graves a otra persona, salvo en defensa propia [Ed. Code § 48900(a)]
- Posesión de cualquier cuchillo según lo definido en el Código de Educación § 48915(g), explosivo u otro objeto peligroso de uso razonable para el estudiante
- Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada, según lo listado en el artículo §§ 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, excepto en el primer delito por posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, distinta de cannabis concentrado [Ed. Code § 48900(c)]
- Robo o extorsión [Ed. Code § 48900(g)]
- Agresión o agresión a cualquier empleado escolar según lo definido en (Código Penal §§ 240 y 242)

- Recomendación permisiva para la expulsión: requiere una segunda conclusión de hecho. A recomendación del director o director ejecutivo (o del representante del CEO), el Panel Administrativo de las Academias de California de El Concilio puede ordenar la expulsión de un estudiante al determinar que el alumno, en la escuela o en una actividad patrocinada dentro o fuera del colegio, haya violado alguna de las leyes suspendibles listadas bajo suspensión.

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES: DETERMINACIÓN DE MANIFESTACIONES

Si un estudiante con discapacidad (calificado por IDEA o Sección 504) es suspendido durante

diez o más días escolares (incluyendo suspensión tanto dentro como fuera del colegio) o se recomienda su expulsión, las salvaguardas procesales para el estudiante requieren que un equipo se reúna. En el colegio Las suspensiones no cuentan para los diez días de expulsión si se aplican las tres siguientes condiciones: 1) El estudiante puede continuar progresando en el currículo de educación general; 2) El estudiante recibe los servicios indicados en su IEP; y 3) Puede participar con sus compañeros de educación general

en la medida que dicte su IEP. La "Reunión de Determinación de Manifestación IEP/504" determinará si la mala conducta fue causada directamente por la discapacidad del estudiante y/o si el IEP o el plan 504 se estaba implementando correctamente. Si en la reunión se determina que la discapacidad no tuvo efecto causal directo sobre la mala conducta, y el IEP/504 se estaba implementando correctamente, entonces el estudiante puede ser sancionado de la misma manera que un estudiante sin discapacidad.

TÍTULO IX, POLÍTICA DE ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

La discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el acoso son comportamientos disruptivos que interfieren con la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, afectan negativamente la implicación estudiantil, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un entorno escolar hostil. Por ello, Las Academias El Concilio California ("El Concilio" o la "Escuela Concertada") prohíben cualquier acto de discriminación, acoso sexual, acoso, intimidación y acoso escolar por completo. Esta política incluye casos que ocurren en cualquier área del campus escolar, en eventos y actividades patrocinadas por la escuela, independientemente de la ubicación, mediante tecnología propiedad del centro y otros medios electrónicos.

Según esta política, la discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el acoso se describen como conductas intencionadas, incluyendo comunicación verbal, física, escrita o ciberacoso, basándose en las características reales o percibidas de discapacidad mental o física, sexo (incluyendo embarazo y condiciones relacionadas, y estado parental), orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, estatus migratorio, nacionalidad (incluyendo origen nacional, país de origen y ciudadanía), raza o etnia (incluyendo ascendencia, color, identificación de grupo étnico, origen étnico y rasgos históricamente asociados con raza, incluyendo, pero no limitado a, textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y torsión), religión (incluyendo agnosticismo y ateísmo), afiliación religiosa, condición médica, información genética, estado civil, edad o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas o basadas en cualquier otra característica protegida por la ley estatal o federal o la ordenanza local. A partir de ahora, tales acciones se denominan "mala conducta prohibida por esta Política".

En la medida de lo posible, la escuela concertada hará esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, intimidados y/o acosados, y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar sobre tales comportamientos de manera oportuna. El personal escolar de El Concilio que presencie actos de mala conducta prohibidos por esta Política tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Además, la Escuela Charter no tolerará ni tolerará conductas inapropiadas prohibidas por esta Política por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que El Concilio haga negocios, ni de cualquier otra persona, estudiante o voluntario. Esta Política se aplica a todas las acciones y relaciones de empleados, estudiantes y voluntarios, independientemente de su posición o género. El Concilio investigará y responderá de manera rápida y exhaustiva a cualquier queja de mala conducta prohibida por esta Política de

manera que no sea deliberadamente indiferente y tomará las medidas correctivas adecuadas, si es necesario. El Concilio cumple con todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables y ordenanzas locales en su investigación y respuesta a informes de mala conducta prohibidos por esta Política.

Coordinador de Acoso Titulo IX, Intimidación, Discriminación y Acoso Escolar:

Juan Pérez

Técnico de RRHH

(209) 644-2635

jper@elconcilio.org

445 N. San Joaquin Street

Stockton, CA 95202

Definiciones

Acoso ilegal prohibido

Conducta verbal como insultos, bromas despectivas, comentarios o insultos. Conducta física que incluye agresión, toques no deseados, bloqueo intencionado del movimiento normal o interferencia en el trabajo o la escuela por motivos de sexo, raza u otra razón protegida. Represalias por denunciar o amenazar con denunciar acoso. Trato deferente o preferencial basado en cualquiera de las características protegidas mencionadas anteriormente. El acoso ilegal prohibido bajo el Título IX Título IX (20 U.S.C. § 1681 y siguientes; 34 C.F.R. Parte 106) y la ley estatal de California prohíben la discriminación y el acoso por motivos de sexo. De acuerdo con estas leyes vigentes, la discriminación y el acoso por razón de sexo en las instituciones educativas, incluidas las admisiones y prácticas laborales de la institución, está prohibido. Todas las personas, independientemente de su sexo, gozan de igualdad de derechos y oportunidades y de libertad frente a discriminación y acoso ilegales en programas o actividades educativas realizadas por El Concilio. El Concilio está comprometido a proporcionar un entorno laboral y educativo libre de acoso sexual y considera que dicho acoso es un delito grave, que puede conllevar acciones disciplinarias. Las consultas sobre la aplicación del Título IX y 34 C.F.R. Parte 106 pueden remitirse al Coordinador, al Secretario Adjunto de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU., o a ambos.

El acoso sexual consiste en conductas basadas en el sexo, incluyendo pero no limitándose a avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas basadas en el sexo, independientemente de si la conducta está motivada por deseo sexual, cuando: (a) la sumisión a dicha conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del empleo, educación, estatus académico o progreso de una persona; (b) la sumisión o rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para decisiones laborales, educativas o académicas que afectan a la persona; (c) la conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o rendimiento académico de la persona, o de crear un entorno laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o (d) la sumisión o rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

También es ilegal tomar represalias de cualquier manera contra una persona que haya expresado una preocupación de buena fe sobre el acoso sexual contra sí misma o contra otra persona. El acoso sexual puede

incluir, pero no se limita a:

Agresiones físicas de naturaleza sexual, tales como:

- Violación, lesiones sexuales, abusos o intentos de cometer estas agresiones.
- Conductas físicas intencionadas de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, palmetear, agarrando, rozando el cuerpo de otro, o pinchando el cuerpo de otro.
- Avances sexuales no deseados, propuestas u otros comentarios sexuales, como:
- Gestos, observaciones, comentarios, bromas o comentarios de orientación sexual sobre la sexualidad o experiencia sexual de una persona.
- Trato preferencial o promesas de trato preferencial a una persona por someterse a conductas sexuales, incluyendo solicitar o intentar incitar a cualquier persona a mantener actividad sexual a cambio de compensación o recompensa o trato deferente por rechazar conductas sexuales.
- Someter o amenazar de someter a un estudiante o empleado a atención o conducta sexual no deseada, o dificultar intencionadamente el desempeño del estudiante o empleado debido al sexo del estudiante o empleado. Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier parte del entorno laboral o educativo, tales como:
- Exhibir imágenes, viñetas, carteles, calendarios, grafitis, objeciones, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales que sean sexualmente sugestivos, sexualmente denigrantes o pornográficos, o traer o poseer cualquier material para leer, mostrar o visualizar en el entorno laboral o educativo.
- Leer públicamente o de otro modo publicitar en el entorno laboral o educativo materiales que sean de cualquier manera sexualmente reveladores, sexualmente sugestivos, sexualmente denigrantes o pornográficos.
- Exhibir carteles u otros materiales que pretendan segregar a una persona por sexo en un área del entorno laboral o educativo (distinta de baños o habitaciones similares).

Las ilustraciones de acoso y acoso sexual anteriores no deben interpretarse como una lista exhaustiva de actos prohibidos bajo esta Política.

Acoso prohibido

El acoso escolar se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico. El acoso escolar incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que puedan constituir acoso sexual, violencia de odio o crear un entorno educativo intimidante y/o hostil, dirigido hacia uno o más estudiantes que hayan tenido o puedan predecirse razonablemente que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:

Poner a un estudiante razonable 1 o a estudiantes en temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes. Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.

4. Provocando que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su capacidad participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios que ofrece El Concilio.

El ciberacoso es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones de acoso, amenazas directas u otros textos, sonidos, vídeos o imágenes dañinas en Internet, redes sociales u otras tecnologías utilizando un teléfono, ordenador o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. El ciberacoso también incluye entrar en la cuenta electrónica de otra persona y asumir su identidad para dañar su reputación.

Ley electrónica significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del recinto escolar, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, ordenador o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de las siguientes cosas:

1. Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.

2. Una publicación en una red social que incluye, pero no se limita a:

Publicar o crear una página de quemar. Una "página de quema" significa un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos que se enumeran en la definición de "acoso" mencionada arriba.

Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso" mencionada anteriormente. "Suplantación creíble" significa suplantar a un estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de acosarlo y de tal manera que otro estudiante razonablemente creería, o ha creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.

Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos listados en la definición de "acoso escolar" mencionada anteriormente. "Perfil falso" significa un perfil de un

1 "Estudiante razonable" se define como un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio en la conducta para una persona de la edad del estudiante, o para una persona de la edad del estudiante con necesidades excepcionales del estudiante.

Estudiante ficticio o un perfil que utiliza la imagen o atributos de un estudiante real distinto al estudiante que creó el perfil falso.

3. Un acto de "acoso sexual cibernético" que incluye, pero no se limita a:

La difusión de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual realizada por un estudiante a otro estudiante o al personal escolar mediante un acto electrónico que haya tenido o pueda predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en la definición de "acoso" mencionada anteriormente. Una fotografía u otra grabación visual, como se ha descrito anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda u sexualmente explícita u otra grabación

visual de un menor donde el menor sea identificable por la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

"Acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga ningún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio, ni que implique eventos deportivos o sancionados por la escuela actividades.

4. A pesar de las definiciones de "acoso" y "acto electrónico" anteriores, un acto electrónico no debe ser constituyen conducta generalizada únicamente por el hecho de que se haya transmitido en Internet o esté actualmente publicado en Internet.

Denuncia formal por acoso sexual significa un documento escrito presentado y firmado por un denunciante que participa o intenta participar en el programa o actividad educativa de El Concilio, o firmado por el Coordinador que alega acoso sexual contra un demandado y solicita que El Concilio investigue la denuncia de acoso sexual.

Demandado significa una persona que ha sido denunciada como perpetradora de conductas que podrían constituir acoso sexual.

Procedimientos de Prevención del Acoso Escolar y el Ciberacoso

El Concilio ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir actos de acoso, incluido el ciberacoso.

1. Procedimientos de prevención del

ciberacoso El Concilio asesora a los

estudiantes:

Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.

Pensar cuidadosamente en lo que están haciendo antes de publicar y enfatizar que los comentarios no pueden ser retractados una vez publicados.

Esa información personal revelada en redes sociales puede compartirse con cualquiera, incluidos padres, profesores, administradores y posibles empleadores. Los estudiantes nunca deberían revelar información que les incomodaría si el mundo tuviera acceso a ella.

Pensar en cómo sería recibir esos comentarios antes de hacer comentarios sobre otros en línea.

El Concilio informa a empleados, estudiantes y padres de la escuela concertada sobre las políticas de El Concilio respecto al uso de la tecnología dentro y fuera del aula. El Concilio anima a los padres y tutores a discutir estas políticas con sus hijos para asegurarse de que estos comprendan y cumplan con ellas.

2. Educación

Los empleados de El Concilio no siempre pueden estar presentes cuando ocurren incidentes de acoso,

por lo que educar a los estudiantes sobre el acoso es una técnica clave de prevención para limitar que

ocurra. El Concilio aconseja a los estudiantes que el comportamiento odioso y/o denigrante es

inapropiado e inaceptable en nuestra sociedad y en El Concilio, y anima a los estudiantes a practicar la

compasión y respetarse mutuamente.

Charter School educa a los estudiantes para aceptar a todos los compañeros independientemente de sus características protegidas (incluyendo, pero no limitado a, orientación sexual real o percibida, identificación de género, discapacidades físicas o cognitivas, raza, etnia, religión y estatus migratorio) y sobre el impacto negativo del acoso a otros estudiantes basándose en características protegidas.

La educación sobre prevención del acoso escolar de El Concilio también aborda las diferencias entre conductas apropiadas e inapropiadas e incluye situaciones de ejemplo para ayudar a los estudiantes a aprender y practicar conductas adecuadas y para desarrollar técnicas y estrategias que respondan de forma no agresiva a conductas de tipo acoso. Los estudiantes también desarrollarán confianza y aprenderán a defenderse a sí mismos y a los demás, y cuándo acudir a un adulto en busca de ayuda.

El Concilio informa a los empleados, estudiantes y padres/tutores de esta Política y anima a los padres o tutores a hablar de esta política con sus hijos para garantizar que estos

Entiende y cumple con esta Política.

3. Desarrollo Profesional

El Concilio pone a disposición anualmente el módulo de formación en línea desarrollado por el Departamento de California

de Educación conforme a la sección 32283.5(a) del Código de Educación para sus empleados certificados y todos los demás empleados de El Concilio que mantengan interacción regular con los estudiantes.

El Concilio informa a los empleados certificados sobre las señales comunes que indican que un estudiante es objetivo de acoso escolar, incluyendo:

Cortes físicos o lesiones

Objetos personales perdidos o rotos

Miedo a ir al colegio/entrenamiento/partidos

Pérdida de interés en la escuela, las actividades o los

amigos. Problemas para dormir o comer

Comportamiento ansioso/enfermo/nervioso o apariencia distraída

Autodestructividad o comportamientos extraños

Disminución de la autoestima

La escuela concertada también informa a los empleados certificados sobre los grupos de estudiantes que El Concilio, y la investigación disponible, consideran en mayor riesgo de acoso.

Estos grupos incluyen, pero no se limitan a: estudiantes que son lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes en proceso de cuestionamiento ("LGBTQ") y aquellos percibidos como LGBTQ; y estudiantes con discapacidades físicas o de aprendizaje.

El Concilio anima a sus empleados a demostrar habilidades efectivas para resolver problemas, gestionar la ira y confiar en sí mismos para los estudiantes de El Concilio.

Procedimientos de reclamación

Alcance de los procedimientos de reclamación

El Concilio cumplirá con su política de Procedimientos Uniformes de Denuncias ("UCP") al investigar y responder a denuncias que alegen acoso ilegal, discriminación, intimidación o acoso contra un grupo protegido o en base a la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de las características protegidas establecidas en el UCP que:

a. Están escritos y firmados;

b. Presentado por una persona que alega haber sufrido personalmente discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, o por alguien que crea que alguna clase específica de individuos ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso prohibido por esta Política, o por un representante debidamente autorizado que alegue que un estudiante individual ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso; y

c. Presentado al Oficial de Cumplimiento de El Concilio UCP a más tardar seis (6) meses desde la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, o desde la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso.

Se utilizarán los siguientes procedimientos de reclamación para informes de mala conducta prohibidos por esta Política que no cumplan con los requisitos de redacción, plazos u otros requisitos formales de presentación de una queja uniforme. Para denuncias formales de acoso sexual, El Concilio utilizará los siguientes procedimientos de reclamación además de su UCP cuando corresponda.

2. Reportajes

Se espera que todo el personal proporcione una supervisión adecuada para hacer cumplir los estándares de conducta y, si observan o toman conciencia de mala conducta prohibida por esta Política, intervengan

cuando sea seguro hacerlo, soliciten ayuda y reporten dichos incidentes. La Junta exige que el personal siga los procedimientos establecidos en esta Política para informar de supuestos actos de mala conducta prohibidos por esta Política.

Se anima a cualquier estudiante que crea haber sido objeto de mala conducta prohibida por esta Política o que haya presenciado dicha mala conducta prohibida a informar inmediatamente al Coordinador:

Juan Pérez

Técnico de RRHH

(209) 644-2635

jper@elconcilio.org

445 N. San Joaquin Street,

Stockton, CA 95202

Las quejas sobre dicha mala conducta también pueden presentarse ante el Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles. Los recursos civiles, incluyendo, pero no limitado a, órdenes cautelares, órdenes de alejamiento u otros recursos u órdenes también pueden estar disponibles para los denunciantes.

Aunque no es necesario presentar un informe por escrito, se anima a la parte que denuncia a presentar un informe por escrito al Coordinador. El Concilio investigará y responderá a todos los informes orales y escritos de mala conducta prohibidos por esta Política de manera que no sea deliberadamente indiferente. Los informes pueden realizarse de forma anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

Se espera que los estudiantes denuncien todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política u otros abusos verbales o físicos. Cualquier estudiante que considere que es objetivo de dicho comportamiento debe contactar inmediatamente con un profesor, orientador, el Director Ejecutivo, el Coordinador, un miembro del personal o un familiar para que el estudiante pueda recibir ayuda para resolver el problema de manera coherente con esta Política.

El Concilio reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada individuo. Todos los informes deben ser investigados de manera que proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye mantener la identidad del denunciante confidencial, según corresponda, excepto
en la medida necesaria para cumplir con la ley, llevar a cabo la investigación y/o resolver el asunto, según determine el Coordinador o el representante caso por caso.

El Concilio prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que presente una denuncia o queja, testifique, asista, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con mala conducta prohibida por esta Política. Dicha participación o falta de participación no afectará en absoluto el estatus, las calificaciones o las asignaciones laborales de la persona. Las personas que aleguen represalias en violación de esta Política podrán presentar una queja siguiendo los procedimientos establecidos en dicha Política. Está prohibido hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de reclamación y puede conllevar acciones disciplinarias. Todos los supervisores del personal recibirán formación en acoso sexual dentro de los seis (6) meses posteriores a su asunción en el puesto de supervisión y recibirán formación adicional cada dos (2) años a partir de entonces. Todo el personal, así como cualquier persona designada como coordinador, investigador o tomador de decisiones, y cualquier persona que facilite un proceso informal de resolución informal recibirán formación y/o instrucción sobre acoso sexual según lo requiera la ley.

3. Medidas de apoyo

Al recibir una denuncia informal o formal de acoso sexual, el Coordinador contactará rápidamente con la denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo. La Coordinadora considerará los deseos de la denunciante respecto a las medidas de apoyo, informará a la denunciante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación formal de una denuncia de acoso sexual, y explicará el proceso para presentar una denuncia formal de acoso sexual.

Las medidas de apoyo son servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos ofrecidos según corresponda, según esté razonablemente disponible, y sin coste ni cargo para el denunciante o el demandado antes o después de presentar una denuncia formal por acoso sexual o cuando no se haya presentado ninguna queja formal de acoso sexual. Estas medidas están diseñadas para restaurar o preservar el acceso igualitario al programa o actividad educativa de El Concilio sin una carga injustificada para la otra parte, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de El Concilio, o disuadir el acoso sexual. Las medidas de apoyo disponibles para denunciantes y demandados pueden incluir, pero no se limitan a, asesoramiento, prórrogas de plazos u otros ajustes relacionados con los cursos, modificaciones en los horarios de trabajo o clases, servicios de acompañamiento en el campus, restricciones mutuas de contacto entre las partes, cambios en el lugar de trabajo, permisos de ausencia, aumento de la seguridad y vigilancia de ciertas áreas del campus y otras medidas similares. El Concilio mantendrá confidencial cualquier medida de apoyo proporcionada al demandante o demandado, en la medida en que mantener dicha confidencialidad no perjudique la capacidad de El Concilio para proporcionar dichas medidas de apoyo.

4. Investigación y respuesta

Al recibir un informe de mala conducta prohibido por esta Política por parte de un estudiante, miembro del personal, padre, voluntario, visitante o afiliado de El Concilio, el Coordinador (o su designado) iniciará una investigación de inmediato. Se podrá contratar a un investigador externo para llevar a cabo la investigación. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no durará más de veinticinco (25) días escolares. Si el Coordinador (o designado) determina que una investigación durará más de veinticinco (25) días escolares y necesita a si se retrasan o prorrogan por causa justificada, el Coordinador (o su designado) informará al denunciante de los motivos del retraso o prórroga y proporcionará una fecha aproximada en la que la investigación estará completa.

Al concluir la investigación, el Coordinador (o su designado) se reunirá con el denunciante y, en la medida de lo posible respecto a las leyes de confidencialidad, proporcionará información al denunciante sobre la investigación, incluyendo cualquier acción necesaria para resolver el incidente o la situación. Sin embargo, el Coordinador (o su designado) no revelará información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Para las investigaciones y respuestas a denuncias formales de acoso sexual, se aplicarán los siguientes procedimientos de reclamación:

Aviso de las Acusaciones Al recibir una denuncia formal de acoso sexual, el Coordinador (o su designado) dará a todas las partes conocidas un aviso escrito de su proceso de reclamación, incluyendo cualquier proceso voluntario de resolución informal.

El aviso incluirá:

Una descripción de las acusaciones de acoso sexual en cuestión y, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes implicadas en el incidente,

La conducta que supuestamente constituye acoso sexual, así como la fecha y lugar del presunto incidente;

Una declaración que presume que el demandado no es responsable de la conducta presunta hasta que se tome una decisión final; Una declaración de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser un abogado, y puede inspeccionar y revisar pruebas; y Una declaración de que El Concilio prohíbe a una persona hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabios durante el proceso de reclamación.

Retirada de emergencia

- El Concilio puede poner a un demandado no estudiantil en licencia administrativa durante el periodo pendiente

de una denuncia formal por el proceso de reclamación por acoso sexual conforme a las políticas de El Concilio.

- El Concilio puede excluir a un demandado del programa o actividad educativa de El Concilio en modo de emergencia, de acuerdo con las políticas de El Concilio, siempre que El Concilio lleve a cabo una

Análisis individualizado de seguridad y riesgo, determina que una amenaza inmediata a la salud física u otra persona derivada de las acusaciones de acoso sexual justifica su expulsión, y proporciona al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión.

- Esta disposición no puede interpretarse como modificando ningún derecho bajo la IDEA, la Sección 504 o la ADA. Resolución informal
- Si se presenta una denuncia formal por acoso sexual, El Concilio puede ofrecer un proceso voluntario de resolución informal, como mediación, a las partes en cualquier momento antes de llegar a una determinación sobre la responsabilidad. Si El Concilio ofrece dicho proceso, hará lo siguiente:

Proporcionar a las partes un aviso previo por escrito de:

Las acusaciones; Los requisitos del proceso voluntario de resolución informal, incluyendo las circunstancias en las que las partes no pueden reanudar una denuncia formal por acoso sexual derivada de las mismas acusaciones;

El derecho de las partes a retirarse del proceso de resolución informal voluntaria y reanudar el proceso de reclamación en cualquier momento antes de acordar una resolución; y Cualquier consecuencia derivada de participar en el proceso voluntario de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o puedan compartirse; y obtener el consentimiento voluntario y por escrito previo de las partes para el proceso de resolución informal.

- El Concilio no ofrecerá ni facilitará un proceso informal de resolución para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Proceso de investigación

- El(los) responsable(s) de la toma de decisiones no serán la misma persona o personas que el Coordinador o el investigador. El Concilio garantizará que todos los responsables de la toma de decisiones e investigadores no tengan conflicto de intereses ni sesgo a favor o en contra de denunciantes o demandados.
- En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no durará más de veinticinco (25) días escolares. Si el

El investigador determina que una investigación durará más de veinticinco (25) días escolares y debe retrasarse o prorrogarse por causa justificada; informará por escrito al denunciante y a cualquier demandado

de los motivos del retraso o prórroga y proporcionará una fecha aproximada en la que la investigación concluirá.

- A las partes se les dará la misma oportunidad de presentar testigos, inspeccionar y revisar a cualquier

  pruebas obtenidas directamente relacionadas con las acusaciones planteadas, y contar con un asesor presente durante cualquier reunión o entrevista de investigación.

- No se prohibirá a las partes discutir las acusaciones bajo investigación ni reunirse y

  Presentar pruebas relevantes.

- Una parte cuya participación sea invitada o esperada en una reunión o entrevista investigadora recibirá

  Aviso por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de la reunión o entrevista, con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.

- Antes de finalizar el informe de investigación, El Concilio enviará a cada parte y al asesor de la parte, si lo hay, una copia de las pruebas sujetas a inspección y revisión, y las partes dispondrán de al menos diez (10) días para presentar una respuesta por escrito para que el investigador la considere antes de la finalización del informe de investigación.

- El investigador completará un informe de investigación que resume de forma justa todas las pruebas relevantes y

  Envía una copia del informe a cada parte y al asesor de la parte, si lo hay, al menos diez (10) días antes de la determinación de la responsabilidad.

Desestimación de una denuncia formal por acoso sexual

- Si la investigación revela que el presunto acoso no ocurrió en el programa educativo de El Concilio en Estados Unidos o que no constituiría acoso sexual incluso si se demostrara, la denuncia formal respecto a esa conducta debe ser desestimada. Sin embargo, dicho despido no excluye una acción bajo otra política aplicable de El Concilio.

- El Concilio puede desestimar una denuncia formal por acoso sexual si:

El demandante presenta una retirada escrita de la queja al Coordinador; El demandado ya no está empleado ni inscrito en El Concilio; o Las circunstancias específicas

impiden que El Concilio reúna pruebas suficientes para tomar una decisión sobre la denuncia formal o las acusaciones en la misma contenidas.

- Si se desestima una denuncia formal de acoso sexual o cualquiera de las reclamaciones en ella, El Concilio lo hará

Envía rápidamente un aviso escrito del despido y la(s) razón(es) del despido(s) simultáneamente a las partes.

Determinación de la responsabilidad

- El/los responsable de la toma de decisiones no serán la misma persona que el Coordinador, el investigador o el

Responsable(s) de la apelación.

- El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad es la preponderancia del estándar de pruebas.
- Las determinaciones se basarán en una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes y las determinaciones de credibilidad no se basarán en el estatus de la persona como denunciante, demandado o testigo.
- El Concilio enviará una decisión por escrito sobre la queja formal al demandante y al demandado simultáneamente que describa:

Las acusaciones en la denuncia formal de acoso sexual; Todos los procedimientos tomados, incluyendo cualquier notificación a las partes, entrevistas con partes y testigos, visitas a lugares y métodos utilizados para recopilar otras pruebas; Los hallazgos de hechos que respalden la determinación; Las conclusiones sobre la aplicación del código de conducta de El Concilio a los hechos; La decisión y justificación de cada alegación; Cualquier sanción disciplinaria que el destinatario imponga al demandado, y si se proporcionarán al denunciante remedios diseñados para restaurar o preservar el acceso igualitario al programa o actividad educativa; y los procedimientos y bases admisibles para apelaciones.

5. Consecuencias

Los estudiantes o empleados que cometan mala conducta prohibida por esta Política, hagan declaraciones falsas a sabiendas o presenten información falsa a sabiendas durante el proceso de reclamación pueden estar sujetos a acciones disciplinarias que pueden ser sancionados hasta la suspensión y/o expulsión de El Concilio o el despido del empleo. El Coordinador es responsable de la implementación efectiva de cualquier remedio ordenado por El Concilio en respuesta a una denuncia formal de acoso sexual.

6. Derecho de apelación

Si la persona que informó considera insatisfactoria la resolución de El Concilio, podrá, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la decisión o resolución de El Concilio, presentar un recurso escrito al Presidente de la Junta de El Concilio, quien revisará la investigación y emitirá una decisión final.

Los siguientes derechos y procedimientos de apelación se aplicarán a las quejas formales por delitos sexuales

Acoso:

El demandante y el demandado tendrán los mismos derechos de apelación y El Concilio implementará procedimientos de apelación por igual para ambas partes.

En un plazo de cinco (5) días hábiles desde la decisión por escrito o la desestimación de la queja por parte de El Concilio, el demandante o demandado podrá presentar una apelación por escrito al Coordinador. El/los responsable(s) de la apelación no serán la misma persona que el Coordinador, el investigador o el/los tomador inicial(es).

El demandante y el demandado pueden apelar contra una determinación sobre la responsabilidad, y contra el desestimo por parte de El Concilio de una queja formal o de cualquier alegación contenida en ella, basándose en las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó al resultado del asunto;
- nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento de la determinación sobre la responsabilidad o el despido, que pudieran afectar el resultado del asunto; y
- El Coordinador del Título IX, o(s) investigador(es) o tomador(es) de decisiones tenían un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general, o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

El Concilio notificará por escrito a la otra parte cuando se presente un recurso. El(los) responsable(s) de la apelación: 1) darán a ambas partes una oportunidad razonable e igualitaria para presentar una declaración escrita en apoyo o impugnando el resultado; 2) emitirán una decisión por escrito describiendo el resultado del recurso y la justificación del mismo; y 3) y proporcionarán la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

7. Registro

Todos los registros relacionados con cualquier investigación de quejas bajo esta Política se mantienen en un lugar seguro. El Concilio mantendrá los siguientes registros durante al menos siete (7) años: Registros de cada investigación de acoso sexual, incluyendo cualquier determinación de responsabilidad; cualquier grabación o transcripción de audio o audiovisual; cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado; y cualquier recurso proporcionado al denunciante. Registros de cualquier apelación de una denuncia formal por acoso sexual y el Resultados de esa apelación. Registros de cualquier resolución informal de una denuncia de acoso sexual y los resultados de dicha resolución informal. Todos los materiales utilizados para formar a coordinadores, investigadores, responsables de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso informal de resolución bajo el Título IX. Registros de cualquier acción, incluidas las medidas de apoyo, tomadas en respuesta a un informe o queja formal de acoso sexual

EL CONCILIO DE LAS ACADEMIAS DE CALIFORNIA TÍTULO IX, POLÍTICA DE ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO título IX, acoso, intimidación, discriminación y FORMULARIO DE QUEJA POR ACOSO ESCOLAR

Tu nombre: _____Fecha: _____

Fecha del presunto(s) incidente(s): _____

Nombre de la persona contra la que tienes una queja: _____

Enumera a los testigos que estuvieron presentes: _____

¿Dónde ocurrieron los incidentes? _____

Por favor, describe los hechos o conductas que fundamentan tu queja proporcionando la mayor cantidad de detalles fácticos posible (es decir, declaraciones concretas; qué contacto físico hubo implicado, si es que hubo alguno; cualquier declaración verbal; qué hiciste para evitar la situación, etc.) (Adjunta páginas adicionales, si es necesario):

_____

_____

_____

_____

Por la presente autorizo a El Concilio a divulgar la información que he proporcionado según lo considere necesario para continuar su investigación. Por la presente certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa según mi mejor conocimiento y creencia. Además, entiendo que proporcionar información falsa al respecto podría conllevar acciones disciplinarias hasta la suspensión y/o expulsión o despido del empleo.

_____Fecha: _____

Firma del Denunciante

_____

Nombre impreso

A completar por la escuela concertada:

Recibido por: _____Fecha: _____

BÚSQUEDAS

La vestimenta, propiedad personal, vehículo o propiedad escolar de un alumno, incluidos libros, pupitres y taquillas escolares, puede ser registrado por un director o un designado director que tenga sospecha razonable de que un estudiante posee objetos ilegales u obtenidos ilegalmente. Estos pueden incluir sustancias ilegales, parafernalia relacionada con drogas, armas u otros objetos o sustancias que puedan ser perjudiciales para el estudiante o para otros. **Los objetos poseídos ilegalmente serán confiscados y podrán ser entregados a la policía.**

JURISDICCIÓN ESCOLAR: INTERROGATORIO DE LA AGENCIA Y LA POLICÍA

La protección de los derechos estudiantiles deberá equilibrarse con la responsabilidad de Las Academias de El Concilio California de cooperar con la policía local y los funcionarios de las agencias en la investigación de actividades ilegales. En el proceso de cooperación está el reconocimiento de la función de las escuelas y el respeto a los derechos civiles y constitucionales de los estudiantes. Cuando sea apropiado, el personal escolar intentará llamar a los padres o tutores para notificarles previamente sobre el interrogatorio.

En asuntos que impliquen amenazas a la seguridad de los estudiantes o del personal, los agentes de la ley convocados específicamente por los administradores o a los que se les pida permanecer en las instalaciones del colegio están autorizados a actuar como agentes del centro, salvo que dicha autoridad sea retirada explícita y específicamente. Cuando actúen en nombre de Las Academias de El Concilio California, los agentes tendrán pleno alcance de autoridad para tratar con los estudiantes que el director tendría en tales situaciones.

RESPUESTA A LA APLICACIÓN DE LA LEY MIGRATORIA

La Junta de Educación está comprometida con el éxito de todos los estudiantes y cree que cada centro escolar debe ser un lugar seguro y acogedor para todos los estudiantes y sus familias, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio.

Ningún externo —incluidos los agentes de inmigración— podrá entrar ni permanecer en los terrenos escolares de Las Academias de El Concilio California durante el horario escolar sin haberse registrado con el director o el designado. Las Academias de El Concilio de California adoptarán medidas para responder a personas externas que eviten interrupciones en el aula y preserven la pacífica conducción de las actividades escolares, de acuerdo con las circunstancias y prácticas locales. Las Academias de El Concilio de California deberán colocar carteles en la entrada de sus terrenos escolares para notificar a los externos los horarios y requisitos de registro. El personal de las Academias de El Concilio de California deberá informar de la entrada de los agentes de inmigración a cualquier policía escolar u otro administrador adecuado en el lugar, según sea necesario para cualquier visitante externo inesperado o no programado que entre en el campus.

Política de Notificación a los Padres sobre Acciones de Aplicación de la Ley de Inmigración

El personal de Las Academias de El Concilio California debe recibir el consentimiento del padre o tutor del estudiante antes de que cualquier agente que busque hacer cumplir las leyes de inmigración civil del estudiante pueda ser entrevistado o registrado, a menos que el agente presente una orden judicial válida y efectiva firmada por un juez, o una orden judicial válida y efectiva. El personal de Las Academias de El Concilio California deberá notificar inmediatamente a los padres o tutores del estudiante si un agente solicita o obtiene acceso a un estudiante con fines de aplicación de la ley migratoria, a menos que dicho acceso haya estado en cumplimiento de una orden judicial o citación que limite la divulgación de la información a el padre o tutor.

Responder a la detención o deportación de un familiar de un estudiante
Las Academias El Concilio California animarán a que las familias y los estudiantes tengan y conozcan sus números de teléfono de emergencia y sepan dónde encontrar documentación importante, incluyendo certificados de nacimiento, pasaportes, tarjetas de la Seguridad Social, información de contacto médico, listas de medicamentos, listas de alergias, etc., lo que les permitirá prepararse en caso de que un familiar sea detenido o deportado. Las Academias El Concilio California permitirán que estudiantes y familias actualicen la información de contacto de emergencia de los estudiantes según sea necesario durante el curso escolar, y proporcionarán contactos alternativos si no hay padres o tutores disponibles.

Las Academias de El Concilio California deberán asegurarse de que las familias puedan incluir la información de un tutor adulto de confianza identificado como contacto de emergencia secundario en caso de que el padre o tutor de un estudiante sea detenido.

Las Academias de El Concilio California comunicarán a las familias que la información proporcionada en las tarjetas de emergencia solo se utilizará en respuesta a situaciones de emergencia específicas, y no para ningún otro propósito.

En caso de que el padre o tutor de un estudiante haya sido detenido o deportado por las autoridades federales de inmigración, Las Academias de El Concilio de California deberán utilizar la información de contacto de la tarjeta de emergencia del estudiante y entregarlo a la(s) persona(s) designada(s) como contactos de emergencia.
Alternativamente, Las Academias El Concilio California liberarán al estudiante bajo la custodia de cualquier persona que presente una Declaración Jurada de Autorización de Cuidador en nombre del estudiante. Las Academias El Concilio California solo deberán contactar con los Servicios de Protección Infantil si el personal de Las Academias El Concilio California no logra organizar la atención oportuna del niño mediante la información de contacto de emergencia que posea el colegio, una Declaración Jurada de Autorización para Cuidador u otra información o instrucciones transmitidas por el padre o tutor.

POSESIÓN DE ARMAS U OBJETOS PELIGROSOS

Es una violación de la ley estatal y de la política de Las Academias de El Concilio California que cualquier persona porte un arma de fuego, un arma u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para esa persona en las instalaciones escolares, en el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de otras instalaciones utilizadas para actividades escolares

POLÍTICA DE ESCUELAS LIBRES DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

Las escuelas de Las Academias de El Concilio de California son campus 100% libres de drogas, alcohol y tabaco. La política de drogas/alcohol de las Academias de El Concilio de California garantiza un campus libre de drogas y alcohol, al tiempo que permite que los estudiantes que luchan contra el abuso de drogas y/o alcohol reciban el tratamiento que necesitan.

El administrador del centro escolar tiene la discreción de recomendar la expulsión para estudiantes implicados en drogas o alcohol o de poner a dichos estudiantes en periodo de prueba disciplinaria. Se recomienda que la expulsión no sea la recomendación de la escuela en caso de primera infracción de posesión de marihuana (excepto en casos de cantidades que justifiquen razonable concluir la posesión con intención de distribuir).

OTROS OBJETOS PROHIBIDOS

No se permite a los estudiantes llevar ningún juego, juguete ni cartas coleccionables al colegio para usarlos durante la clase. También se pueden retirar teléfonos móviles, reproductores MP3, dispositivos portátiles personales y dados. Los objetos prohibidos solo se devolverán a un padre y/o tutor tras la primera infracción.
Las infracciones repetidas provocarán que se retiren objetos y no se devuelvan hasta el final del curso escolar.

RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS OBJETOS

Los estudiantes son responsables de mantener los objetos personales. El Concilio California Adecemies no se hace responsable de la pérdida o rotura de los objetos personales de los estudiantes en el colegio, a menos que dichos objetos estén en posesión de un miembro del personal de Las Academias de El Concilio California en el momento en que se pierdan, roben o rompan.

APOYOS Y PROTECCIONES ESTUDIANTILES

PLAN DE LA SECCIÓN 504

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 establece que ninguna persona con discapacidad cualificada en Estados Unidos... deberá, únicamente por su discapacidad, ser excluida de la participación, se le niegaron los beneficios o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

- El cumplimiento está supervisado por la Oficina de Derechos Civiles.
- Se aplica a todas las instituciones que reciben ayuda financiera federal, como las escuelas públicas.
- Las escuelas están obligadas a ofrecer una "educación pública gratuita y adecuada" (FAPE) a los niños con discapacidad.

La Sección 504 prohíbe la discriminación y asegura que los estudiantes con discapacidad tengan oportunidades y beneficios educativos iguales a los que se ofrecen a los estudiantes sin discapacidad. **Si desea saber más sobre los Planes 504 u otros tipos de asistencia disponibles para su alumno, por favor contacte con su director.**

EDUCACIÓN ESPECIAL

Las Academias de El Concilio California atiendes a todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad, y ofrecen servicios de Educación Especial a estudiantes que sean considerados elegibles según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Las escuelas están obligadas a proporcionar una "educación pública gratuita y adecuada" ("FAPE") en el entorno menos restrictivo posible ("LRE"). La derivación para la elegibilidad y servicios de educación especial puede provenir de profesores, padres, organismos, profesionales apropiados y otros miembros del público. Las derivaciones de Educación Especial se coordinarán con los procedimientos de los centros escolares para la derivación de estudiantes con necesidades que no pueden ser cubiertas con modificaciones del programa docente regular, incluyendo derivaciones de equipos de intervención estudiantil, como el Equipo de Estudio Estudiantil ("SST"). Un estudiante será derivado para educación especial y servicios después de que se hayan considerado y, cuando corresponda, se hayan utilizado los recursos del programa regular de educación. [Para más información sobre el proceso de derivación de Educación Especial, consulte la sección *Búsqueda de niños y notificación de educación especial]*

- **Salvaguardas Procesales para los Padres:** Las Salvaguardas Procesales (también conocidas como Derechos de los Padres) deben ser otorgadas a los padres del menor con discapacidad al menos (a) Tras la remisión inicial para su evaluación; (b) En cada notificación de una reunión de IEP; (c) En la reevaluación de un menor; (d) De acuerdo con los procedimientos disciplinarios y (e) Al recibir una solicitud de debido proceso.

Búsqueda de niños y notificación de educación especial

Los programas de educación especial para los niños en Las Academias El Concilio, California, se ofrecen sin coste alguno para ti. Nuestras escuelas ofrecen programas y servicios de educación especial como instrucción especializada, servicios conductuales, logopedia, fisioterapia y terapia ocupacional, y otros servicios relacionados con la educación especial. El cribado del desarrollo y/o evaluaciones integrales para niños sospechosos de tener una discapacidad que pueda afectar negativamente su desarrollo educativo está disponible sin coste alguno para ti.

Un estudiante debe ser evaluado e identificado como con discapacidad según la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA) para ser elegible para programas de educación especial y servicios relacionados. La evaluación es el proceso para determinar las necesidades y elegibilidad del estudiante para un Programa de Educación Individualizado. No se utiliza un procedimiento único como único criterio para determinar un programa educativo adecuado para una persona con necesidades excepcionales. Las evaluaciones deben abordar todas las áreas relacionadas con la discapacidad sospechosa y ser realizadas por un equipo multidisciplinar, incluido el padre. La evaluación resultará en un informe escrito conforme a *la ley*.

Siempre que un padre solicite una evaluación, la LEA dispone de 15 días para revisar la solicitud y responder por escrito. Si la LEA determina que la evaluación es adecuada, se elaborará un plan de evaluación y se entregará una copia a los padres. Los padres disponen de 15 días para responder al plan de evaluación propuesto. La evaluación comenzará tras recibir el consentimiento por escrito del padre o madre al Plan de Evaluación Individual. La evaluación debe completarse y la reunión del IEP celebrarse en un plazo de 60 días desde la recepción del consentimiento por escrito del padre. Si se denega la solicitud de evaluación, se proporcionará un aviso previo por escrito a los padres, proporcionando *la justificación* para la denegación de la solicitud.

Si alguna familia de Las Academias de El Concilio California tiene preguntas o preocupaciones respecto a un estudiante matriculado que recibe servicios de educación especial, tiene derecho a solicitar asistencia además de copias de políticas, procedimientos, evaluaciones, planes e informes contactando con la oficina de Educación Especial. Las citas o más información pueden obtenerse contactando con la oficina de Educación Especial de Las Academias de El Concilio de California solicitando información al director de su centro local.

QUEJAS SOBRE EDUCACIÓN ESPECIAL

Una persona puede presentar una queja alegando que el centro no cumple con las políticas y procedimientos de IDEA. Una persona puede presentar la queja contactando con el Director de la Oficina Regional de Educación Especial de Las Academias de California de El Concilio, ya sea verbalmente o por escrito. Si la queja se presenta verbalmente, el personal receptor debe solicitar que la queja sea por escrito y ayudar al padre a presentarla por escrito, si es necesario. En un plazo de 15 días naturales desde la recepción de la queja (con tarifa para vacaciones escolares superiores a 5 días), se contactará con el padre y se le proporcionará una copia de las Salvaguardas Procedimentales para Padres de Educación Especial.

El Director Regional de Educación Especial investigará la naturaleza de la queja entrevistando al padre, al equipo del centro escolar y revisando el expediente de educación especial y el expediente acumulativo del estudiante. Si es apropiado realizar una reunión del Plan Educativo Individual para abordar la queja, se programará en un plazo de 30 días naturales (con tarifa para vacaciones escolares superiores a 5 días) desde la recepción de la queja.

Si la queja no es resuelta por la Oficina Regional, la persona puede contactar con el Director Senior de Educación Especial en la Oficina Central de las Academias de California de El Concilio. El Director Senior de Educación Especial revisará las medidas tomadas por la Oficina Regional para abordar la queja y contactará con el padre en un plazo de 5 días tras recibir su queja (con tarifa para vacaciones escolares superiores a 5 días). El Director Senior de Educación Especial discutirá con el padre las Salvaguardas Procesales de los Padres, que incluyen el proceso de Resolución Informal de Conflictos, los procedimientos estatales de quejas y los procedimientos de debido proceso, según corresponda.

NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR (REAUTORIZACIÓN MCKINNEY-VENTO DE 2002)

Según lo exigido por la ley federal, El Concilio California Adecemies garantiza que los niños y jóvenes sin hogar tengan acceso igualitario a la misma educación pública gratuita y adecuada que se ofrece a otros niños y jóvenes. Para obtener información adicional sobre los servicios para niños y jóvenes sin hogar, por favor contacte con el Director Regional de Servicios Estudiantiles. La información de contacto del RM puede obtenerse a través de la oficina principal de su centro.

NIÑOS Y JÓVENES EN ACOGIDA

Según lo exigido por la ley estatal, Las Academias de El Concilio de California aseguran que todas las decisiones educativas para jóvenes en acogida se tomen para garantizar que cada alumno tenga la oportunidad de cumplir con los mismos estándares de rendimiento académico que todos los alumnos. Para obtener información adicional sobre los servicios para niños y jóvenes en acogida, por favor contacte con el Director Regional de Servicios Estudiantiles. La información de contacto del RM puede obtenerse a través de la oficina principal de su centro.

ESTUDIANTES DE INGLÉS

El Concilio California Academies ofrece una variedad de programas para ayudar a los estudiantes que necesitan apoyo en su habla, lectura, escritura o comprensión del inglés debido a que el inglés no es su lengua materna. Si está interesado en estos apoyos para su hijo, por favor contacte con la oficina principal de su centro.

APOYOS ESTUDIANTILES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO

El Concilio California Aquemies está comprometida a proporcionar un entorno seguro y de apoyo para todos los estudiantes y a garantizar que todos tengan acceso igualitario a los programas y actividades educativas de Las Academias El Concilio California. El Concilio California Academies exige que todas las escuelas y todo el personal promuevan la aceptación y el respeto entre estudiantes y personal. El Concilio California Academies es un lugar donde la identidad de género de cada estudiante es aceptada y valorada como una parte importante del niño en su totalidad. Si está interesado en hablar sobre apoyos específicos para su hijo, por favor contacte con la oficina principal de su centro.

EQUIPO DE ÉXITO ESTUDIANTIL (SST)

El Equipo de Éxito Estudiantil es una forma eficiente y eficaz de reunir todos los recursos, humanos y programáticos, para apoyar a los estudiantes que tienen dificultades en las clases regulares. Esto es un Reunión concentrada de búsqueda de soluciones donde todas las personas necesarias, incluido el estudiante y el padre, están presentes al mismo tiempo. La SST es una expresión de la preocupación del colegio por los estudiantes y proporciona un ambiente de apoyo para que los estudiantes se involucren activamente en la determinación de sus propias necesidades y en la implementación de estrategias diseñadas para ayudarles.

ESTUDIO INDEPENDIENTE

El Estudio Independiente es una estrategia educativa que responde a las necesidades individuales del estudiante. Es una alternativa a la enseñanza en el aula, coherente con el plan de estudios de Las Academias de California El Concilio, y no es un currículo alternativo.

Las razones aceptables para solicitar el Estudio Independiente incluyen ausencia justificada o justificada de la escuela durante cinco (5) o más días escolares consecutivos. Las solicitudes por escrito de estudio independiente deben dirigirse al director al menos dos semanas antes de la salida prevista.

El permiso para conceder el Estudio Independiente queda a discreción del director. Para alumnos de todos los niveles, si el alumno está en estudio independiente durante 3 o más semanas, el incumplimiento de (3) tareas durante el periodo de IS hará que el director o su representante realice una evaluación para determinar si es lo mejor para el alumno permanecer en el estudio independiente. Si el alumno ha estado en Estudio Independiente antes y no ha completado el trabajo asignado, corresponde al director decidir si debe poder participar de nuevo en el programa. El tiempo máximo que puede transcurrir entre el momento en que se realiza una tarea y la fecha en que el alumno debe completar el trabajo asignado será de (5) días escolares, salvo que el profesor supervisor prorrogue lo contrario.

PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR SOCIOEMOCIONAL

Esta sección proporciona información general sobre los servicios de orientación en Las Academias El Concilio California. No pretende ser una lista exhaustiva de los requisitos específicos para la orientación en una escuela concreta ni todas las escuelas de Las Academias de El Concilio California tienen la capacidad de ofrecer servicios de orientación. Por favor, contacte con la oficina principal de la escuela para determinar los protocolos específicos en este centro.

El asesoramiento socioemocional basado en el colegio está disponible de forma limitada a través de nuestro departamento de orientación escolar. Sin embargo, el ámbito de práctica de un orientador escolar es mucho más limitado que el de una agencia o proveedor externo de terapia. El trabajo de los orientadores escolares con los estudiantes se centra en cuestiones que existen durante la jornada escolar, trabajando específicamente en mitigar el impacto de los problemas presentes en el rendimiento educativo del alumno. **El asesoramiento en el entorno escolar no está destinado a sustituir intervenciones terapéuticas o tratamientos de organismos o proveedores externos para problemas de salud mental.** Los padres no deben esperar que el nivel de asesoramiento en un centro escolar sea suficiente para apoyar las necesidades de los estudiantes con problemas de salud mental significativos. Además, los servicios de orientación escolar solo están disponibles durante los días y horarios escolares regulares.

Los servicios de orientación no están garantizados para los estudiantes. Los estudiantes derivados a servicios pueden ser incluidos en lista de espera hasta que el personal de orientación

tenga una vacante. Los estudiantes pueden ser incluidos en la lista de espera según la discreción del colegio y las leyes estatales y federales aplicables. Sin embargo, como se indicó anteriormente, los recursos de orientación escolar son limitados y los servicios de orientación no están garantizados para cada derivación recibida.

ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS

Todos los estudiantes deben tener una tarjeta de información de emergencia rellenada y firmada por el padre o tutor al inicio de cada curso escolar. Esta tarjeta detalla qué atención desea el padre para su hijo en caso de emergencia, además de anotar la información médica y de emergencia actual.

Accidente de estudiante

El Concilio California Adecemies está comprometida con la seguridad de todos los estudiantes mientras estén en clase. Sin embargo, pueden ocurrir accidentes estudiantiles durante la jornada escolar. Estas situaciones son desafortunadas y hacemos todo lo posible por apoyar al alumno y a la familia cuando ocurren. Los accidentes estudiantiles se documentan y se reportan a nuestro seguro. El colegio también proporcionará a las familias un formulario de reclamación por accidentes considerados "graves". Si su hijo tiene un accidente en el colegio que usted considera grave y desea presentar una reclamación, por favor contacte con el responsable de negocios de su centro lo antes posible.

*Nuestra póliza de accidentes para estudiantes es secundaria al seguro médico principal de los padres (incluido Medi-Cal). Nuestro seguro puede cubrir franquicias o copagos que no estén cubiertos por tu seguro principal. Toda la documentación requerida debe presentarse para poder tramitar una reclamación.

Pasos para presentar una reclamación por accidente estudiantil:

1. El colegio rellena la parte superior del formulario de reclamación y se lo da al padre
2. El padre rellena y completa el formulario de reclamación
3. El padre proporciona la documentación solicitada en el formulario de reclamación:
    a. Factura detallada
    b. Explicación de los beneficios de tu seguro
    c. o Declaración de No Seguro
4. El padre presenta el formulario de reclamación completado junto con los documentos de respaldo al seguro (el colegio puede ayudar si es necesario o solicitado)

Enfermedades contagiosas o infecciosas

Un niño puede ser enviado a casa si por una buena razón se cree que padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida. No se permitirá que el niño regrese hasta que la autoridad escolar esté convencida de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN LAS ACADEMIAS DE CALIFORNIA EL CONCILIO

El Concilio California Adecemies está comprometida a mantener campus seguros y protegidos para nuestros estudiantes y personal. Trabajamos con diligencia para asegurarnos de que estudiantes y personal estén preparados para emergencias. Para ello, cada centro cuenta con un plan integral de seguridad escolar que cubre las políticas y expectativas de Las Academias de El Concilio California respecto a las prácticas de cada centro para mantener la seguridad del campus, responder adecuadamente a emergencias, aumentar la seguridad y protección de estudiantes y personal, y crear un entorno seguro y ordenado que favorezca el aprendizaje. Cada centro realiza simulacros de emergencia regulares que, como mínimo, cumplen con los

requisitos estatales. Estos simulacros incluyen: incendios, terremoto y confinamiento/confinamiento en casa.

Se pide a los padres que se aseguren de que sus alumnos participen activamente y tomen en serio los simulacros de emergencia. Estos simulacros ayudan a que los estudiantes estén bien preparados en caso de emergencia. Cada centro también almacena suministros de emergencia para mantener a los alumnos y al personal. Estos suministros incluyen: agua, alimentos, primeros auxilios, suministros de búsqueda y rescate, y artículos de saneamiento.
Estos suministros son revisados regularmente por el personal del colegio.

Los padres deben conocer los procedimientos de emergencia del colegio y actualizar la información de contacto cada vez que cambie. Lleva el móvil contigo para recibir actualizaciones grabadas sobre la emergencia. Saber dónde ir a recoger a tu hijo aforrará tiempo y reducirá la ansiedad.
Los padres deben recordar que las escuelas cuentan con procedimientos de emergencia para proteger a todos los estudiantes y que las escuelas seguirán estos procedimientos durante una emergencia.

Denuncia de abuso infantil

Cualquier profesor u otro miembro del personal que sospeche que un alumno ha sufrido lesiones físicas, negligencia, abuso sexual o maltrato emocional, está obligado por la Ley de Denuncia de Abuso Infantil a notificar a las autoridades correspondientes. Para obtener información adicional sobre los requisitos de denuncia de abuso infantil en California para profesores y otros miembros del personal escolar, por favor contacte con la oficina principal.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

La Junta Directiva de Las Academias de California El Concilio ("El Concilio" o la "Escuela Concertada") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse en serio. Para intentar reducir el comportamiento suicida y su impacto en estudiantes y familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.
En cumplimiento con la sección 215 del Código de Educación, esta política se ha desarrollado en consulta con El Concilio y los actores comunitarios, profesionales de la salud mental empleados en escuelas de El Concilio (por ejemplo, orientadores escolares, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros), administradores, otros miembros del personal escolar, padres/tutores/cuidadores, estudiantes, agencias y profesionales locales de salud, el plan de salud mental del condado, las fuerzas del orden y organizaciones comunitarias en la planificación, implementación y evaluación de las estrategias de prevención e intervención del suicidio de El Concilio. El Concilio debe trabajar en colaboración con agencias gubernamentales locales, organizaciones comunitarias y otros apoyos comunitarios para identificar recursos adicionales.
Para garantizar que las políticas de prevención del suicidio se adopten, implementen y actualicen correctamente, El Concilio designará a una persona (o equipo) para que sirva como punto de contacto de prevención del suicidio para El Concilio. El punto de contacto de prevención del suicidio para El Concilio y el Director garantizarán la adecuada coordinación y consulta con el plan de salud mental del condado si se realiza una derivación para servicios de salud mental o relacionados en nombre de un estudiante beneficiario de Medi-Cal.
Esta política será revisada y revisada según se indique, al menos una vez al año en conjunto con los actores comunitarios mencionados anteriormente.

Desarrollo del personal

El Concilio, junto con sus socios, ha revisado cuidadosamente la formación disponible del personal para asegurar que promueve el modelo de prevención del suicidio en salud mental y no fomenta el uso del modelo de estrés para explicar el suicidio.

Se proporcionará formación a todo el personal escolar. También podrá proporcionarse, cuando sea apropiado, para otros adultos en el campus (como sustitutos y personal intermitente, voluntarios, becarios, tutores, entrenadores y personal extraescolar). La formación incluirá lo siguiente:

1. Todas las formaciones en prevención del suicidio se ofrecerán bajo la dirección de profesionales de la salud mental (por ejemplo, orientadores escolares, psicólogos escolares, otros profesionales de entidades públicas, como psicólogos o trabajadores sociales) que hayan recibido formación avanzada específica en materia de suicidio. La formación del personal puede ajustarse año tras año en función de actividades previas de desarrollo profesional y mejores prácticas emergentes.
2. Al menos una vez al año, todo el personal recibirá formación sobre los factores de riesgo y señales de advertencia del suicidio, prevención, intervención, derivación y postvención.
3. Como mínimo, todo el personal deberá participar en formación sobre los componentes centrales de la prevención del suicidio (identificación de factores de riesgo y señales de advertencia, prevención, intervención, derivación y postvención) al inicio de su empleo o anualmente. Los componentes principales de la formación general en prevención del suicidio incluirán:
a. Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores protectores.
b. Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas.
c. Cómo responder adecuadamente al joven que tiene pensamientos suicidas.
Estas respuestas deberán incluir la supervisión constante de cualquier estudiante considerado en riesgo de suicidio y una derivación inmediata para una evaluación del riesgo de suicidio.
d. Énfasis en derivar inmediatamente (el mismo día) a cualquier estudiante identificado como en riesgo de suicidio para su evaluación, manteniéndose bajo supervisión constante por parte del personal.
e. Énfasis en reducir el estigma asociado a la enfermedad mental y que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
f. Revisión anual de los datos para buscar patrones o tendencias en la prevalencia o ocurrencia de ideación suicida, intentos o muertes. También deben analizarse los datos de la Encuesta sobre el Clima, la Salud y el Aprendizaje Escolar de California (Cal-SCHLS) para identificar déficits en el clima escolar y fomentar el desarrollo de programas. Consulta el sitio web de Cal-SCHLS en http://cal-schls.wested.org/.
g. Información sobre grupos de estudiantes que la escuela consideró que la escuela consideró con mayor riesgo de suicidio. Estos grupos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:
i. Jóvenes afectados por el suicidio.
ii. Jóvenes con antecedentes de ideación o intentos suicidas.
iii. Jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por abuso de sustancias.
iv. Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes en proceso de cuestionamiento.
v. Jóvenes que están sin hogar o en entornos fuera del hogar, como el sistema de acogida.
vi. Jóvenes que han sufrido experiencias traumáticas.

4. Además de las orientaciones iniciales sobre los componentes centrales de la prevención

del suicidio, el desarrollo profesional anual continuo del personal puede incluir los siguientes componentes:

a. El impacto del estrés traumático en la salud emocional y mental.
b. Conceptos erróneos comunes sobre el suicidio.
c. Recursos para la prevención del suicidio en escuelas concertadas y en la comunidad.
d. Mensajes apropiados sobre el suicidio (terminología correcta, directrices de mensajes seguros).
Los factores asociados al suicidio (factores de riesgo, señales de advertencia, factores de protección).

e. Cómo identificar a jóvenes que puedan estar en riesgo de suicidio.
f. Formas adecuadas de interactuar con un joven que muestra angustia emocional o es suicida. Específicamente, cómo hablar con un estudiante sobre sus pensamientos suicidas y (según las directrices de El Concilio) cómo responder a ese tipo de pensamiento; cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas y responder y proporcionar apoyo adecuados según las directrices de El Concilio.
g. Procedimientos aprobados por las escuelas concertadas para responder al riesgo de suicidio (incluidos sistemas de apoyo y derivaciones de varios niveles). Estos procedimientos deben enfatizar que el estudiante suicida debe ser supervisado constantemente hasta que se complete la evaluación del riesgo de suicidio.
h. Procedimientos aprobados por escuelas concertadas para responder a las consecuencias de conductas suicidas (postvención de conducta suicida).
i. Responder después de que ocurra un suicidio (postvención suicida).
j. Recursos sobre la prevención del suicidio juvenil.
k. Énfasis en la reducción del estigma y el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
l. Énfasis en que cualquier estudiante identificado como en riesgo de suicidio debe ser derivado inmediatamente (el mismo día) para su evaluación, mientras un miembro del personal supervisa constantemente.

Cualificaciones de los empleados y alcance de servicios

Los empleados de El Concilio deben actuar únicamente dentro de la autorización y el alcance de su credencial o licencia. Aunque se espera que los profesionales escolares sean capaces de identificar factores de riesgo suicida y señales de advertencia, y prevenir el riesgo inmediato de una conducta suicida, el tratamiento de la ideación suicida suele estar fuera del alcance de los servicios ofrecidos en el entorno escolar. Además, el tratamiento de los desafíos de salud mental a menudo asociados con el pensamiento suicida suele requerir recursos de salud mental más allá de los que las escuelas pueden ofrecer.

Participación y educación de padres, tutores y cuidadores

1. Los padres/tutores/cuidadores pueden ser incluidos en los esfuerzos de prevención del suicidio. Como mínimo, la escuela concertada deberá compartir esta Política con los padres/tutores/cuidadores notificándoles cuando haya una copia completa de la política disponible.
2. Esta Política de Prevención del Suicidio estará fácilmente accesible y se mostrará de forma destacada en la página web de El Concilio e incluida en el manual de padres.
3. Se debe invitar a los padres/tutores/cuidadores a aportar su opinión sobre el desarrollo e implementación de esta política.
4. Todos los padres/tutores/cuidadores pueden tener acceso a formación en prevención del suicidio que aborde lo siguiente:

a. Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores protectores.

b. Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas.
c. Cómo responder adecuadamente al estudiante que tiene pensamientos suicidas.
Estas respuestas deberán incluir la supervisión constante de cualquier estudiante considerado en riesgo de suicidio y la derivación para una evaluación inmediata del riesgo de suicidio.

La comunicación sobre el suicidio tiene un efecto en el pensamiento y comportamientos suicidas. En consecuencia, El Concilio, junto con sus socios, ha revisado cuidadosamente y seguirá revisando todos los materiales y recursos utilizados en los esfuerzos de concienciación para asegurar que se alinean con las mejores prácticas para la comunicación segura sobre el suicidio.
Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, pero no limitarse a, esfuerzos para promover un

un clima escolar positivo que mejora el sentimiento de conexión de los estudiantes con El Concilio y se caracteriza por un personal atento y relaciones armoniosas entre los estudiantes.
El programa de instrucción y apoyo al estudiante de El Concilio promoverá el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluyendo, pero no limitándose a, el desarrollo de habilidades para resolver problemas, habilidades de afrontamiento y resiliencia. La instrucción no debe utilizar el modelo del estrés para explicar el suicidio.
El currículo de enseñanza de El Concilio puede incluir información sobre prevención del suicidio, según corresponda o sea necesario. Si la prevención del suicidio está incluida en el currículo de la escuela concertada, deberá considerar el nivel de curso y la edad de los estudiantes y ser impartido y discutido de manera sensible a las necesidades de los estudiantes más jóvenes. Bajo la supervisión de una persona debidamente formada que actúe dentro del alcance de su credencial o licencia, los estudiantes deberán:
1. Recibir una educación adecuada para el desarrollo y centrada en el estudiante sobre las señales de advertencia de los problemas de salud mental y el malestar emocional. El contenido de la educación puede incluir:
a. Estrategias para afrontar el estrés y el trauma.
b. Cómo reconocer comportamientos (señales de advertencia) y problemas de vida (factores de riesgo) asociados con el suicidio y los problemas de salud mental en uno mismo y en los demás.
c. Estrategias para buscar ayuda para uno mismo y para los demás, incluyendo cómo involucrar recursos escolares y comunitarios y derivar a compañeros para recibir ayuda.
d. Énfasis en reducir el estigma asociado a las enfermedades mentales y en el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
2. Recibir orientación adecuada al desarrollo respecto a los procedimientos de prevención, intervención y derivación del suicidio de El Concilio.
La educación sobre prevención del suicidio centrada en el alumnado puede incorporarse en los planes de estudio del aula (por ejemplo, clases de salud, clases de orientación, ciencias y educación física).
El Concilio apoyará la creación e implementación de programas y/o actividades en el campus que conciencian sobre el bienestar mental y la prevención del suicidio (por ejemplo, la Semana de Concienciación sobre la Salud Mental, la Consejería entre Pares y la Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales).
Intervención y procedimientos de emergencia

El Concilio designa a los siguientes administradores como enlaces principales y secundarios en prevención del suicidio:

1. Psicólogo escolar
2. Director

Siempre que un miembro del personal sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un estudiante, debe notificar rápidamente al enlace principal designado para la prevención del suicidio. Si este enlace principal de prevención del suicidio no está disponible, el personal deberá notificar rápidamente al enlace secundario de prevención del suicidio.

El enlace de prevención del suicidio deberá notificar inmediatamente al Director o al designado, quien deberá notificar al padre o tutor del alumno lo antes posible si es apropiado y en el mejor interés del alumno. La determinación de notificar a los padres/tutores/cuidadores debe seguir a una evaluación inicial formal para asegurar que el alumno no esté en peligro por la notificación parental.

El enlace de prevención del suicidio también remitirá al estudiante a recursos de salud mental en El Concilio o en la comunidad.

Cuando un estudiante esté en peligro inminente (tenga acceso a un arma, esté en una azotea o en otras condiciones inseguras), se deberá llamar al 911.

Cuando se reporte un intento o amenaza de suicidio en el campus o en una actividad relacionada con la escuela, el enlace de prevención del suicidio deberá, como mínimo:

1. Garantizar la seguridad física del estudiante mediante una o más de las siguientes medidas, según corresponda:

a. Asegurar tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio.
b. Conseguir ayuda de las fuerzas del orden y/o de emergencia si se amenaza activamente un acto suicida.
c. Mantener al estudiante bajo supervisión continua de adultos hasta que se pueda contactar con el padre/tutor y/o el agente o agencia de apoyo correspondiente y tengan la oportunidad de intervenir.
d. Manteniendo la calma, teniendo en cuenta que el estudiante está abrumado, confundido y emocionalmente angustiado.
e. Trasladar a todos los demás estudiantes fuera de la zona inmediata.
f. No mandar al alumno lejos ni dejarle solo, ni siquiera para ir al baño.
g. Proporcionar consuelo al estudiante, escuchar y permitir que hable, y sentirse cómodo con momentos de silencio.
h. Prometiendo privacidad y ayuda, pero sin prometer confidencialidad.

2. Documenta el incidente por escrito lo antes posible.
3. Haz un seguimiento con el padre/tutor y el alumno de forma oportuna para poder hacer derivaciones Servicios apropiados según sea necesario y coordinar y consultar con el plan de salud mental del condado si se realiza una derivación para servicios de salud mental o relacionados en nombre de un estudiante que esté beneficiario de Medi-Cal.
4. Tras la derivación, El Concilio deberá verificar con el padre o tutor que se ha accedido al tratamiento de seguimiento. Los padres o tutores deberán aportar documentación de cuidado para el estudiante. Si los padres o tutores se niegan o descuidan acceder al tratamiento para un estudiante que ha sido identificado como en riesgo de suicidio o en angustia emocional, los enlaces de prevención del suicidio se reunirán con el progenitor para identificar barreras al tratamiento (por ejemplo, estigma cultural, problemas económicos) y trabajar para rectificar la situación y fomentar la comprensión de la atención. Si aún no se proporciona atención de seguimiento, El Concilio puede contactar con los Servicios de Protección Infantil.
5. Proporcionar acceso a orientadores u otro personal adecuado para escuchar y apoyar a estudiantes y personal que estén directa o indirectamente involucrados en el incidente en

El Concilio.
6. Ofrecer la oportunidad a todos los que respondan al incidente para que puedan informar, evaluar la eficacia de las estrategias utilizadas y hacer recomendaciones para acciones futuras.

En caso de que ocurra o se intente suicidarse en el campus de El Concilio, el enlace de prevención del suicidio deberá seguir los procedimientos de intervención en crisis contenidos en el plan de seguridad de El Concilio. Tras consultar con el director o el representante y con el padre o tutor del estudiante sobre hechos que puedan revelarse conforme a las leyes que regulan la confidencialidad de la información de los registros estudiantiles, el director o el representante podrá proporcionar a los estudiantes, padres/tutores y personal información, asesoramiento y/o derivaciones a agencias comunitarias según sea necesario. El personal de El Concilio puede recibir ayuda de consejeros de El Concilio u otros profesionales de la salud mental para determinar la mejor manera de hablar del suicidio o intento de suicidio con los estudiantes.

En caso de que ocurra o se intente suicidarse fuera del campus de El Concilio y no esté relacionado con actividades escolares, el director o su representante debe tomar las siguientes medidas para apoyar al estudiante:

1. Contacta con el padre o tutor y ofrece apoyo a la familia.
2. Comenta con la familia cómo les gustaría que El Concilio respondiera al intento minimizando los rumores generalizados entre profesores, personal y estudiantes.
3. Obtén permiso del padre o tutor para compartir información que asegure que los hechos sobre la crisis sean correctos.

4. Los enlaces de prevención del suicidio gestionarán cualquier solicitud de los medios.
5. Proporcionar atención y determinar el apoyo adecuado para los estudiantes afectados.
6. Ofrecer al alumno y al padre/tutor pasos para la reintegración en el colegio. La reintegración puede incluir obtener una autorización por escrito del padre/tutor para hablar con cualquier proveedor sanitario; consultar con el alumno y el padre/tutor sobre cualquier solicitud específica sobre cómo manejar la situación; informar a los profesores del alumno sobre posibles días de ausencia; permitir adaptaciones para el trabajo de recuperación (siendo comprensivo de que las tareas perdidas pueden añadir estrés al alumno); el personal adecuado que mantenga un contacto continuo con el alumno para supervisar sus acciones y estado de ánimo; y trabajar con el padre/tutor para involucrar al alumno en un plan de seguimiento posterior.

Apoyo a estudiantes durante o después de una crisis de salud mental

Se animará a los estudiantes, a través del programa educativo y en las actividades de El Concilio, a notificar a un profesor, al director, a otro administrador de El Concilio, psicólogo, consejero de El Concilio, enlaces de prevención del suicidio u otro adulto cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro alumno. El personal de El Concilio debe tratar cada informe con seriedad, calma y con escucha activa y apoyo. El personal debe ser no crítico con los estudiantes y dialogar con el alumno y con el padre o tutor sobre recursos adicionales para apoyarle.

Responder tras una muerte por suicidio (posvention)

Una muerte por suicidio en la comunidad escolar (ya sea por un estudiante o un miembro del personal) puede tener consecuencias devastadoras para la comunidad escolar, incluidos estudiantes y personal. El Concilio seguirá el siguiente plan de acción para responder a una muerte por suicidio, que incorpora pasos y objetivos tanto inmediatos como a largo plazo:

El enlace de prevención del suicidio deberá:

1. Coordinarse con el director para:

a. Confirma la muerte y la causa.
b. Identificar a un miembro del personal para contactar con la familia del fallecido (en un plazo de 24 horas).

c. Ejecuta la respuesta postvención suicida.
d. Notifica a todo el personal (idealmente en persona o por teléfono, no por correo electrónico o notificación masiva).

2. Coordinar una reunión de todo el personal, que incluya:
a. Notificación (si no se ha realizado ya) al personal sobre muertes por suicidio.
b. Apoyo emocional y recursos disponibles para el personal.
c. Notificación a los estudiantes sobre muertes por suicidio y disponibilidad de servicios de apoyo (si este es el protocolo que decide la administración).
d. Comparte información relevante y que tengas permiso para revelar.
3. Preparar al personal para responder a las necesidades de los estudiantes en lo siguiente:
a. Revisión de protocolos para derivar a estudiantes para apoyo/evaluación.
b. Puntos de conversación para que el personal notifique a los estudiantes.
c. Recursos disponibles para los estudiantes (dentro y fuera del campus).

4. Identificar a los estudiantes significativamente afectados por muertes por suicidio y a otros estudiantes en riesgo de comportamiento imitativo.
5. Identificar a los estudiantes afectados por muertes por suicidio pero que no presentan riesgo de comportamiento imitativo.
6. Comunícate con la comunidad escolar en general sobre la muerte por suicidio.
7. Considera los arreglos funerarios para la familia y la comunidad escolar.
8. Responder a las solicitudes de memorial de manera respetuosa y no perjudicial; las respuestas deben gestionarse de manera reflexiva y su impacto en otros estudiantes debe ser considerado.
9. Identificar al portavoz de los medios si es necesario.
10. Incluye respuestas postvenciones suicidas a largo plazo:
a. Considera fechas importantes (es decir, aniversario de fallecimiento, nacimiento de fallecimiento, graduación u otro evento significativo) y cómo se abordarán estas fechas.
b. Apoya a hermanos, amigos cercanos, profesores y/o estudiantes de los fallecidos.
c. Considera los memoriales a largo plazo y cómo pueden afectar a estudiantes emocionalmente vulnerables y en riesgo de suicidio.

Tarjetas de identificación de estudiantes
La escuela concertada incluirá el número de teléfono de la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (1-800-273-8255) y la Línea Nacional de Prevención de Violencia Doméstica (1-800-799-7233) en todas las tarjetas de identificación estudiantiles. El Concilio también incluirá el número de la Línea de Texto de Crisis, a la que se podrá acceder enviando un SMS a HOME a 741741 y una línea local de prevención del suicidio en todas las tarjetas de identificación estudiantil.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS ESCOLARES CON LOS ESTUDIANTES

Interacciones de los empleados con los alumnos

El Concilio California Adecemies reconoce su responsabilidad de establecer y hacer cumplir todas las normas y regulaciones que rigen el comportamiento de estudiantes y empleados para lograr el entorno de aprendizaje más seguro posible.

Límites profesionales

El Código de Conducta para Empleados Escolares *de Las Academias de El Concilio California*

está diseñado para guiar a todos los empleados de Las Academias de El Concilio en el comportamiento de manera que reflejen los altos estándares de comportamiento y profesionalidad exigidos a los empleados que interactúan con los estudiantes, y para especificar los límites entre estudiantes y personal.

Límites profesionales: Política de interacción entre el personal y el alumnado

El Concilio California Adecemies ("El Concilio") reconoce su responsabilidad de establecer y hacer cumplir todas las normas y regulaciones que rigen el comportamiento de estudiantes y empleados para lograr lo más seguro y más seguro
Posible un entorno propicio para el

aprendizaje. Castigo corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye la infligencia intencionada o la causa intencionada de causar dolor físico a un estudiante.

A efectos de esta política, el castigo corporal no incluye el uso razonable y necesario de la fuerza por parte de un empleado para proteger al empleado, estudiantes, personal u otras personas, o para prevenir daños a la propiedad.

Para fines de aclaración, se ofrecen los siguientes ejemplos para la orientación y orientación del personal escolar:

A. Ejemplos de acciones PERMITIDAS (NO castigo corporal)

1. Detener a un estudiante de pelear con otro;

2. Impedir que un alumno cometa un acto de vandalismo;

3. Defenderse de lesiones físicas o agresión por parte de un estudiante;

4. Obligar a un alumno a entregar un arma u objeto peligroso;

5. Exigir a un equipo deportivo que participe en actividades de entrenamiento físico exigentes diseñadas para fortalecer o condicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;

6. Participar en ejercicios grupales, ejercicios en equipo u otras actividades de educación física o recreativas voluntarias.

B. Ejemplos de acciones PROHIBIDAS (castigo corporal)

1. Golpear, empujar, empujar o sujetar físicamente a un alumno como medio de control;

2. Hacer que los estudiantes indisciplinados hagan flexiones, corran vueltas o realicen otros actos físicos que causen dolor o incomodidad como forma de castigo;

3. Remar, golpear, abofetear, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico de cualquier otra manera.

<u>Comportamiento aceptable e inaceptable del personal/alumnado</u>

Esta política tiene como objetivo guiar a todo el profesorado y personal escolar en su comportamiento de manera que refleje los altos estándares de comportamiento y profesionalidad exigidos a los empleados escolares y a especificar los límites entre estudiantes y personal.

Aunque esta política da una dirección específica y clara, es obligación de cada miembro del personal evitar situaciones que puedan generar sospechas por parte de padres, estudiantes, colegas o líderes escolares. Un estándar viable que puede aplicarse rápidamente, cuando no estás seguro de si cierta conducta es aceptable, es preguntarte: "¿Estaría involucrado en esta conducta si mi familia o compañeros estuvieran a mi lado?"

A efectos de esta política, el término "límites" se define como un comportamiento profesional aceptable por parte del personal al interactuar con un alumno. Traspasar los límites de la relación alumno/profesor se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del personal, pero pueden percibirse como coqueteo o insinuación sexual desde el punto de vista de un estudiante o un padre. El objetivo de las siguientes listas de comportamientos aceptables e inaceptables no es restringir relaciones inocentes y positivas entre el personal y los alumnos, sino prevenir relaciones que puedan conducir o percibirse como conducta sexual inapropiada.

El personal debe comprender su propia responsabilidad de asegurarse de no cruzar los límites tal y como está escrito en esta política. No estar de acuerdo con la redacción o la intención de los límites establecidos se considerará irrelevante
con fines disciplinarios. Por ello, es fundamental que todos los empleados conozcan esta política a fondo y apliquen las listas de comportamientos aceptables e inaceptables a sus actividades diarias. Aunque la interacción sincera y competente con los estudiantes ciertamente fomenta el aprendizaje, las interacciones entre estudiantes y personal deben establecer límites en torno a las posibles actividades, ubicaciones e intenciones.

Deber de denunciar sospechas de mala conducta

Cuando cualquier empleado sospeche o crea razonablemente que otro miembro del personal puede haber cruzado los límites especificados en esta política, debe informar inmediatamente al administrador escolar. Todos los informes serán lo más confidenciales posible dadas las circunstancias. Es deber del administrador investigar y reportar a fondo la situación. Los empleados también deben informar a la administración de cualquier conocimiento o preocupación sobre el comportamiento de los estudiantes que cruce límites o cuando un estudiante parezca estar en riesgo de abuso sexual.

Ejemplos de comportamientos específicos

Los siguientes ejemplos no son una lista exhaustiva:

Comportamientos inaceptables del personal/alumnado (Violaciones de esta política)

(a) Regalar a un estudiante individual que sean de carácter personal e íntimo.

(b) Besos de cualquier tipo.

(c) Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.

(d) Estar intencionadamente solo con un alumno lejos del colegio.

(e) Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.

(f) Bromas sexuales.

(g) Buscar implicación emocional con un estudiante para tu beneficio.

(h) Escuchar o contar historias de orientación sexual.

(i) Hablar de problemas personales inapropiados o asuntos íntimos con un estudiante en un intento de obtener su apoyo y comprensión.

(j) Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable sospeche de conductas inapropiadas.

Comportamientos inaceptables del personal/alumnado sin el permiso de los padres y supervisores

(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando un miembro del personal tenga permiso de los padres y supervisores.)

(a) Llevar a los
(b) estudiantes hacia o desde el colegio o actividades escolares.
presentada localmente

(c) Estar solo en una habitación con un alumno en el colegio con la puerta cerrada.

(d) Permitir estudiantes en tu casa.

Comportamientos del personal de precaución/alumnado

(**Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, actuando como educador, no puede aplicar mejores prácticas o comportamientos. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y el suceso antes o inmediatamente después de la ocurrencia)**

(a) Comentarios sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquiera.

(b) Atención excesiva hacia un estudiante en particular.

(c) Enviar correos electrónicos, mensajes de texto o cartas a los estudiantes si el contenido no trata sobre actividades escolares.

Comportamientos aceptables y recomendados del personal/alumnado

(a) Conseguir el consentimiento por escrito de los padres para cualquier actividad extraescolar.

(b) Obtener la aprobación formal para sacar a los estudiantes de la propiedad escolar para actividades como excursiones o competiciones.

(c) Los correos electrónicos, mensajes de texto, teléfono y mensajes instantáneos a los estudiantes deben ser muy profesionales y relacionados con actividades o clases escolares (la comunicación debe limitarse a la tecnología escolar).

(d) Mantener la puerta abierta cuando estás solo con un alumno.

(e) Mantener una distancia razonable entre tú y tus estudiantes.

(f) Parar y corregir a los estudiantes si cruzan tus propios límites personales.

(g) Mantener informados a los padres cuando surge un problema importante sobre un estudiante.

(h) Mantener las discusiones después de clase con un estudiante, profesional y breve.

(i) Pedir consejo a otros empleados o administradores si te encuentras en una situación difícil relacionada con los límites.

(j) Involucra a tu supervisor si surge un conflicto con el estudiante.

(k) Informar al director sobre situaciones que podrían empeorar.

(l) Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría convertirse en una situación más grave más adelante.

(m) Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de estudiantes o compañeros de trabajo.

(n) Pedir a otro miembro del personal que esté presente si vas a estar solo con algún tipo de estudiante con necesidades especiales.

(o) Pedir a otro miembro del personal que esté presente cuando tienes que estar a solas con un alumno después del horario escolar habitual.

(p) Dar elogios y reconocimiento a los estudiantes sin tocarlos.

(q) Palmadas en la espalda, choques de manos y apretones de manos son aceptables.

(r) Mantener tu conducta profesional como una prioridad alta.

(s) Pregúntate si tus acciones merecen la pena para tu trabajo y tu carrera.

PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

COMUNICACIÓN ESCUELA-HOGAR

En el colegio dependemos de nuestros padres y tutores para que actúen como socios en el apoyo a la educación de sus hijos. Siempre es mejor contactar primero con el profesor de tu hijo para resolver cualquier duda que puedas tener. Todo el personal de Las Academias de El Concilio California puede ser contactado por correo electrónico y teléfono proporcionado por el centro del centro.

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR

Los niños aprenden mejor cuando sus padres participan en cada paso, creando un puente de aprendizaje desde el aula hasta el hogar. A continuación, algunos ejemplos de lo que hace El Concilio California Academies para ayudar a padres y tutores a convertirse en grandes entrenadores para sus hijos. Un colegio concertado puede fomentar la participación de los padres, pero deberá notificar a los padres y tutores de los alumnos solicitantes y de los alumnos actualmente matriculados que la participación parental no es un requisito para ser aceptados ni continuar matriculados en el colegio concertado. Para asegurar que los padres entiendan que no hay requisito de voluntariado, la información se enviará a casa a través de ParentSquare en inglés y español. Además, la impresión del mensaje de ParentSquare se imprimirá en inglés y español y se enviará a casa con cada estudiante. Además, en cada reunión a la que asistan los padres, se reiterará este anuncio.

Orientación para apoyo en casa: El Concilio California Academies asesora a los padres sobre cómo estructurar la lectura en casa (20+ min al día de K-5), proporcionando el nivel adecuado de ayuda con los deberes, la participación en proyectos y la participación en juegos que refuercen el aprendizaje.

Participación en la toma de decisiones escolares: Las Academias El Concilio California incluyen dos representantes de padres en el Consejo de Centros Escolares (anteriormente Consejo Asesor Escolar) de cada escuela, así como la participación de los padres en el Comité de Contratación de Profesores del centro.

Programa de Participación Familiar:

Conexión escuela-hogar:

En el colegio dependemos de nuestros padres y tutores para que actúen como nuestros socios en el apoyo a sus

Educación infantil. Siempre es mejor contactar primero con el profesor de tu hijo para resolver cualquier duda que tengas. Todo el personal de Las Academias de El Concilio California puede ser contactado por correo electrónico y teléfono proporcionado por la sede del centro.

Actividades de participación familiar:

Los niños aprenden mejor cuando sus padres participan en cada paso, creando un puente de aprendizaje desde el aula hasta el hogar. A continuación, algunos ejemplos de lo que hace El Concilio California Academies para ayudar a padres y tutores a convertirse en grandes entrenadores para sus hijos:

> **Orientación para apoyo en casa:** El Concilio California Academies asesora a los padres sobre cómo estructurar la lectura en casa, proporcionando el nivel adecuado de ayuda con los deberes, participando en proyectos y jugando a juegos que refuercen el aprendizaje.
>
> **Participación en la toma de decisiones escolares:** Las Academias de El Concilio California incluyen a dos representantes de padres en el Consejo de Centros Escolares (SSC). El principal objetivo del SSC es asegurar que los objetivos, estrategias y gastos del centro estén establecidos para mejorar el éxito estudiantil. La Reunión del Consejo Asesor de Lengua Inglesa (ELAC) asesora al director, al SSC y al personal escolar sobre programas y servicios para estudiantes de inglés. Los padres de estudiantes de inglés (EL), junto con otros padres, personal y miembros de la comunidad, se reúnen

para informarse sobre los servicios y programas para ELs y ofrecer consejos para mejorar la educación de los ELs en nuestro colegio.

Política de visitantes

Los invitados son bienvenidos. Cualquier visitante que entre en los terrenos del colegio debe registrarse en la Oficina, identificarse y conocer la naturaleza de su negocio, y recibir un Pase de Visitante.
Se anima a los padres y tutores a visitar los centros escolares y las aulas para observar y apoyar el trabajo de los centros. Este es uno de los vehículos esenciales para una colaboración entre colegios y padres.
Cada centro tiene diferentes formas de relacionarse con los padres y hacer que se sientan cómodos en el centro, incluyendo Escuelas de los sábados, Consejos de Centros Escolares (anteriormente Consejos Escolares Asesores), oportunidades de voluntariado y eventos específicos para cada lugar.

Todos los visitantes de un centro escolar deben presentarse en la oficina al entrar y recibir autorización para visitar otro lugar del recinto. Un director o representante puede ordenar a un visitante que abandone el centro y no regrese durante un tiempo determinado si se determina que el visitante ha interferido con el buen orden o la conducta pacífica del centro. Además, no se pueden utilizar dispositivos electrónicos de escucha o grabación en el aula sin el consentimiento previo del profesor y el director del centro.
No se permitirá la entrada de personas no autorizadas en los edificios escolares ni en los terrenos escolares. Los directores o representantes del centro están autorizados a tomar las medidas adecuadas para impedir que dichas personas entren en los edificios y que merodean en los terrenos. Estas personas serán procesadas con todo el rigor de la ley. Directrices para visitantes.

Todos los visitantes del campus deben contar con el consentimiento y aprobación del director/designado. El permiso para visitar debe concederse en la hora solicitada, si es posible, o dentro de un periodo razonable tras la solicitud. Los niños que no estén matriculados en el centro no deben estar en el campus a menos que se haya obtenido la aprobación previa del director.

Los visitantes no pueden interferir, interrumpir ni causar desorden sustancial en ninguna actividad en el aula o escuela, incluyendo, pero no limitándose a, el almuerzo, el recreo o después de clase.

Se espera que los visitantes lo hagan:

- Sigue la política establecida del colegio al solicitar una visita al aula
- Completa un permiso de visitante al llegar al lugar
- Entra y sale del aula lo más silenciosamente posible
- No conversar con los alumnos, el profesor y/o los auxiliares de instrucción durante la visita
- No interferir en ninguna actividad escolar
- Mantén razonable la duración y frecuencia de las visitas a las aulas
- Sigue los procedimientos establecidos por el colegio para reunirse con el profesor y/o el director tras la visita, si es necesario
- Aprende y sigue las expectativas de comportamiento a nivel escolar
- Devuelve el permiso de visitante al punto de origen antes de salir del campus.

Cualquier persona que interrumpa el recinto de un centro o no cumpla con las normas y/o procedimientos escolares está sujeta a expulsión del recinto y puede tener aún más restricciones para visitarlo.

VOLUNTARIOS

Los voluntarios ayudan a enriquecer la educación de los estudiantes y proporcionan asistencia adicional a profesores y personal escolar. Los voluntarios suelen estar en el campus durante períodos más largos o con mayores responsabilidades que los visitantes habituales. Por ello, existen requisitos adicionales para los voluntarios más allá de los de los visitantes básicos y los requisitos clave de voluntariado se explican a continuación, pero por favor consulte el manual completo de voluntarios para obtener una lista completa de requisitos.

Se anima a los posibles voluntarios a contactar con el colegio si pueden ofrecer tiempo o servicios para ayudar en alguna parte del programa escolar. **Los voluntarios se asignan a profesores u otros miembros del personal que hayan solicitado ayuda voluntaria. Las escuelas se reservan el derecho de asignar voluntarios a las aulas o actividades según sea necesario y de rechazar los servicios de un voluntario en cualquier momento.** Todos los visitantes, incluidos los voluntarios, deben registrarse en recepción y recibir una "Tarjeta de Visitante" como identificación. También deben firmar la salida al salir de las instalaciones. Esto es por la seguridad de los niños y el personal, así como del visitante en caso de emergencia. Por la seguridad de todos los estudiantes, todos los voluntarios deben tener:

- Una evaluación negativa del riesgo de tuberculosis o, si es necesario, un examen archivado en la oficina del colegio en los últimos cuatro años antes de empezar a trabajar con los estudiantes.
- Una verificación de antecedentes, si se trabaja con estudiantes en entornos no supervisados. Los voluntarios no supervisados que necesitan tomar huellas dactilares incluyen entrenadores, personal de programas extraescolares, mentores empresariales, tutores y acompañantes en excursiones, es decir, cualquier persona que trabaje con un alumno o estudiantes sin supervisión. Los resultados de la verificación de antecedentes son **confidenciales** y no se discutirán con otros miembros del personal o padres.

EL CONCILIO ACADEMIAS DE CALIFORNIA DERECHOS Y RESPONSABILIDADES FAMILIARES

AVISO PARA LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Según la FERPA, Las Academias de El Concilio de California deben obtener el consentimiento por escrito de los padres o de los estudiantes elegibles antes de la divulgación de información personal identificable de los registros de los estudiantes.

Sin embargo, Las Academias de El Concilio California pueden divulgar la "información del directorio" designada (según se define a continuación) sin consentimiento previo por escrito, a menos que un padre o estudiante elegible haya informado a Las Academias El Concilio California de que el padre o estudiante no desea que dicha "información del directorio" se revele.

Cada padre y estudiante elegible debe ser notificado sobre qué información constituye "información del directorio", debe ser informado de que puede optar por no recibir esta información sobre el estudiante y debe facilitar a Las Academias El Concilio California la decisión de no participar en un plazo razonable desde que se proporcionó el aviso de "información del directorio". Al inicio de cada curso escolar, a los padres y estudiantes elegibles se les proporcionará este aviso de "información del directorio" y se les proporcionará un periodo razonable para no participar.

La información del directorio, si se publica, generalmente no se considera dañina ni una invasión de la privacidad. El Concilio Las Academias de California definen la información del

directorio que incluye:

- Nombre completo del estudiante
- Curso matriculado
- Títulos, distinciones y premios recibidos
- Participación en clubes
- Participación deportiva, incluyendo la altura y/o peso del atleta

El propósito principal de la información del directorio es permitir que Las Academias El Concilio California incluyan información sobre estudiantes en ciertas publicaciones escolares, como, pero no limitado a:

- Anuarios
- Programas de graduación
- Cuadro de honor y otras listas de premios/reconocimientos
- Anuncios de actividades del club
- Listas de deportes, que pueden incluir la altura y el peso de los deportistas

Además, las leyes federales exigen a Las Academias de El Concilio California, debido a que recibimos ayuda bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA), que proporcionen a los reclutadores militares, a petición, tres categorías de información del directorio – nombres, direcciones y listados telefónicos – a menos que padres o estudiantes elegibles hayan informado a Las Academias de California de El Concilio que no quieren que esta información se divulgue sin su consentimiento previo por escrito.
Si no desea que Las Academias El Concilio California divulguen toda o ninguna o la información del directorio, tal como se ha definido arriba, de los registros educativos de su hijo (o de sus registros educativos, si tiene 18 años o más) sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar por escrito a Las Academias El Concilio California. Las Academias El Concilio California proporcionan un formulario de "Exclusión Voluntaria" al inicio de cada curso escolar, como parte de su Notificación anual de Información de Directorio. Puede utilizar este formulario o enviar otra notificación por escrito dentro de un plazo razonable desde la fecha en que se le informó de lo que se incluye como "información del directorio".

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS ESTUDIANTILES DE LAS ACADEMIAS DE CALIFORNIA EL CONCILIO

El Concilio California Adecemies está comprometida con la protección de la privacidad de los datos de nuestros estudiantes. Como organización, creemos que los datos son una herramienta poderosa y utilizamos ampliamente los datos para monitorizar y mejorar los resultados de los estudiantes. Reconocemos que existen riesgos en la recopilación y uso de estos datos y, para proteger la privacidad de nuestros estudiantes, hemos implementado lo siguiente
Políticas:

- Las Academias de El Concilio de California limitan la recopilación, uso y intercambio de datos estudiantiles solo a aquellos puntos que la ley exige o que sean útiles para mejorar los resultados estudiantiles.
- Los datos de los estudiantes solo están disponibles para las partes que tienen una necesidad inmediata y legítima de acceder a ellos.
- El Concilio California Académies garantiza que tanto nuestros sistemas internos como los de nuestros proveedores utilicen las salvaguardas tecnológicas adecuadas para proteger los datos de los estudiantes y estén legalmente obligados a impedir su uso con fines de marketing o ventas.
- Cuando El Concilio California Adecemies pone fin a nuestra relación con un proveedor de datos estudiantiles, nos aseguramos de que los datos sean eliminados de sus sistemas.
- Cumplimos con todas las leyes estatales y federales de regulación de datos estudiantiles,

incluyendo:

- Ley de Privacidad de los Derechos Educativos Familiares (FERPA)
- Enmienda a la Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)
- Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños (COPPA).

Para más información sobre nuestras políticas de datos estudiantiles, por favor contacte con la Oficina Central de Las Academias de California de El Concilio en el 209-644-2600

Ley de Derechos Educativos Familiares a la Privacidad

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), una ley federal, otorga a padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. **El derecho a inspeccionar y revisar** los expedientes educativos del estudiante en un plazo de 5 días desde el día en que Las Academias El Concilio de California reciban una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de las Academias de El Concilio California una solicitud por escrito que identifique el(los) registro(s) que desean inspeccionar. El director de Las Academias de El Concilio California hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible la hora y el lugar donde se podrán inspeccionar los registros.
2. **El derecho a solicitar la modificación** del expediente educativo del estudiante que el padre o el estudiante elegible considere inexacto o engañoso. Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar a Las Academias El Concilio California que modifiquen un registro que consideren inexacto o engañoso. Deben escribir al director de Las Academias El Concilio California para identificar claramente la parte del expediente que desean cambiar y especificar por qué es inexacto o engañoso. Si el colegio decide no modificar el expediente como lo solicite el padre o el estudiante elegible, el director de Las Academias El Concilio California notificará por escrito al padre o estudiante elegible la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con el Director de las Academias El Concilio California respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se notifique del derecho a una audiencia.
3. **El derecho a consentir** la divulgación de información personal identificable contenida en los registros educativos del estudiante, salvo en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por Las Academias de El Concilio California como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo

(incluyendo personal sanitario o médico y personal de las fuerzas del orden); una persona que forma parte de la Junta Directiva de Las Academias de El Concilio California; una persona o empresa con la que El Concilio California Academies haya contratado para realizar una tarea especial (como abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que forme parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que asista a otro responsable escolar en la realización de las tareas del árbitro.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, Las Academias de El Concilio California divulgan los registros educativos sin consentimiento previo por escrito a los responsables de otro distrito escolar en el que un estudiante busque o tenga la intención de matricularse. Los registros estudiantiles serán entregados a otro distrito escolar donde el estudiante se haya inscrito o tenga intención de

inscribirse, a solicitud oficial de ese distrito. Si se realiza dicha transferencia de registros educativos, Las Academias de El Concilio California hará un intento razonable de notificar al padre o al estudiante elegible sobre la solicitud de registros.
En el momento de la transferencia de los registros, el padre/tutor, el custodio o el estudiante mayor de edad puede recibir una copia de los registros a su cargo (0,25 $ por página), si se solicita, y tendrá la oportunidad de impugnar el contenido de los registros.
4. **El derecho a presentar una queja** ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre supuestos incumplimientos de Las Academias de California de El Concilio para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre/dirección de la oficina que administra FERPA y recibe quejas es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación
de EE. UU. 400 Maryland
Avenue, SW Washington, DC
20202-5901

Declaración de Derechos Civiles del USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas, empleados y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidad que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, Lengua de Signos Americana, etc.) deben contactar con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron las prestaciones. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden contactar con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos al inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, rellene el Formulario de Queja por Discriminación en el Programa del USDA (disponible en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en

cualquier oficina del USDA, o redacte una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completado al USDA mediante:

(1) Correo: Departamento de Agricultura de EE. UU., Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410;

(2) fax: (202) 690-7442; o

(3) Correo electrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

NOTIFICACIÓN DE LA LEY DE TODOS LOS ESTUDIANTES TIENEN ÉXITO

Tienes derecho, según la ley federal, a solicitar información específica sobre las cualificaciones docentes. Además, *la Ley de Éxito de Cada Estudiante (ESSA)* pone énfasis en el derecho de los padres a conocer las cualificaciones profesionales de los profesores de aula de sus hijos. Los padres tienen derecho a solicitar la siguiente información sobre el personal docente que trabaja con su hijo:

(1) Si el profesor ha cumplido con los requisitos estatales para los niveles escolares y áreas temáticas en las que imparte instrucción;
(2) Ya sea que el profesor esté enseñando bajo estatus de emergencia u otro estatus profesional que el Estado haya eximido;
(3) Si el profesor imparte clases en el ámbito disciplinario de la certificación del profesor; y si el niño recibe servicios por parte de paraprofesionales y, en caso afirmativo, sus cualificaciones. El Concilio California Adecemies está comprometida a proporcionar una enseñanza de calidad a todos los estudiantes. Lo hace empleando a las personas más cualificadas para enseñar y apoyar a cada estudiante en el aula. Si desea recibir cualquiera de la información mencionada anteriormente, por favor contacte con el departamento de Recursos Humanos de Las Academias de El Concilio California en el 209-644-2600.

AVISO DE REUNIÓN PÚBLICA

Se invita al público a asistir a las reuniones públicas de Las Academias de El Concilio California. Si necesita alguna adaptación razonable para poder asistir o participar, por favor contacte con la Oficina Central de Las Academias de El Concilio California en el 209-644-2600, 48 horas antes de la reunión.

PROCESO DE PREOCUPACIÓN FAMILIAR

Si tienes dudas sobre un centro escolar, consulta a continuación el Proceso de Preocupación de Padres que debe seguirse en tu centro.

El Concilio California Academies anima a estudiantes, padres y personal a comentar sus preocupaciones y quejas mediante reuniones informales con el profesor, director u otro miembro del personal del campus correspondiente.

Las preocupaciones deben expresarse lo antes posible para permitir una resolución temprana en la

menor cantidad posible

Nivel administrativo.

Paso 1 - Reunión/discusión con el miembro específico del personal
Paso 2 - Reunión/discusión con el supervisor de la persona (si procede)
Paso 3 - Reunión/discusión con el director Teléfono: 209-830-9219
Paso 4 - Reunión/discusión con el presidente de la Junta

-----Información de contacto disponible en la oficina del colegio-----

Si una reunión informal sobre una preocupación no logra un resultado satisfactorio para el miembro del personal, el alumno o el padre, este podrá iniciar el proceso formal presentando una queja por escrito. El formulario está disponible al final de este manual. Incluso después de

iniciar el proceso formal de queja, se anima a estudiantes y padres a buscar una resolución informal de sus preocupaciones. Un estudiante o padre cuyas preocupaciones se resuelvan puede retirar una queja formal en cualquier momento. PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA DE LA C (UCP) P.

PROCEDIMIENTOS

Proporcionado por la Oficina de Gestión de Quejas de
Programas Categóricos del Departamento de Educación de
California, 1430 N Street, Suite 6308, Sacramento, CA
95814-5901
916-319-0929

Academia Astronauta Jose M
Hernández
703 E Swain Rd
Stockton, California 95207
209-803-9219

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP)

Este documento contiene normas e instrucciones sobre la presentación, investigación y resolución de una queja de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) respecto a una supuesta violación por parte de la Academia del Astronauta José M. Hernández de leyes o regulaciones federales o estatales que rigen los programas educativos, incluyendo el incumplimiento de las leyes relativas a las tasas de los alumnos y nuestro **Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP).**

Este documento presenta información sobre cómo procesamos las quejas del UCP relacionadas con programas o actividades específicas que están sujetas al UCP.

Una queja ante el UCP es una declaración escrita y firmada por un denunciante que alega una violación de leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una denuncia de discriminación ilegal, acoso, intimidación, acoso escolar o cobrar tasas a alumnos por participar en una actividad educativa o incumplimiento de los requisitos de nuestro LCAP.

Un denunciante es cualquier persona, incluido el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública u organización que presente una queja por escrito alegando violación de leyes o regulaciones federales o estatales, incluyendo alegaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, acoso y incumplimiento de leyes relacionadas con las tasas de los alumnos o no -

cumplimiento de los requisitos de nuestro LCAP.

Si el denunciante no puede presentar la queja por escrito debido a una discapacidad o analfabetismo, le ayudaremos a presentar la demanda.

Las responsabilidades de la Academia del Astronauta José M. Hernández

Tendremos la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas estatales y federales aplicables.

Investigaremos y buscaremos resolver, de acuerdo con nuestro proceso UCP, cualquier queja que alege incumplimiento de las leyes y normativas estatales y federales aplicables, incluyendo, pero no limitándose a, alegaciones de discriminación, acoso, intimidación, acoso escolar o incumplimiento de las leyes relacionadas con todos los programas y actividades implementados por el astronauta José
Academia M. Hernández que están sujetas al UCP. Las Academias de El Concilio de California desarrollaron el proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) con políticas y procedimientos adoptados por nuestra junta directiva.

Según los códigos y regulaciones estatales y federales, los programas y actividades sujetos al UCP son:

- Educación de Adultos
- Educación extraescolar y seguridad
- Formación Técnica Profesional Agrícola
- Centros de Educación Indígena Americana y Evaluaciones del Programa de Educación Infantil
- Educación bilingüe
- Programas de Asistencia y Revisión entre Pares de California para Profesores
- Formación Técnica y Técnica Profesional; Formación Técnica Profesional; Formación Técnica (Estatal)
- Educación Técnica Profesional (Federal)
- Cuidado y Desarrollo Infantil
- Nutrición infantil
- Educación Compensatoria
- Ayuda Categórica Consolidada
- Periodos de curso sin contenido educativo
- Ayuda de Impacto Económico
- Educación de alumnos en acogida, alumnos sin hogar, antiguos alumnos de tribunales juveniles ahora matriculados en un distrito escolar y alumnos de familias militares
- Ley de Todo Estudiante Que Tiene Éxito / Ningún Niño Quede Atrás (Títulos I–VII)
- Planes de Control y Responsabilidad Locales (LCAP)
- Educación para migrantes
- Actas de Instrucción de Educación Física
- Cuotas de Alumnado
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y Programas Regionales de Ocupación
- Planes de seguridad escolar
- Educación Especial
- Preescolar estatal
- Educación sobre la Prevención del Consumo de Tabaco

Los programas y actividades sujetos al cierre del UCP en los que implementa El Concilio California Academies son:

- Educación extraescolar y seguridad
- Nutrición infantil
- Educación Compensatoria
- Ayuda Categórica Consolidada
- Educación de alumnos en acogida, alumnos sin hogar, antiguos alumnos de

tribunales juveniles ahora matriculados en un distrito escolar y alumnos de familias militares
- Ley de Todo Estudiante Que Tiene Éxito / Ningún Niño Quede Atrás (Títulos I–VII)
- Planes de Control y Responsabilidad Locales (LCAP)
- Actas de Instrucción de Educación Física
- Cuotas de Alumnado
- Planes de seguridad escolar

Educación Especial

Las siguientes quejas serán remitidas a otras agencias para su resolución adecuada y no están sujetas a nuestro proceso de Procedencia Universal de Protección Universal establecida en este documento a menos que estos procedimientos sean aplicables mediante acuerdos interinstitucionales separados:

Las denuncias de abuso infantil deberán ser remitidas al Departamento de Servicios Sociales del Condado (DSS), a la División de Servicios de Protección o a la agencia policial correspondiente.

Las quejas de salud y seguridad relacionadas con un Programa de Desarrollo Infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales para instalaciones con licencia, y al administrador regional correspondiente de Desarrollo Infantil para instalaciones exentas de licencia.

Las quejas de discriminación laboral, acoso, intimidación o acoso escolar deberán ser enviadas al Departamento Estatal de Empleo Justo y Vivienda (DFEH).
Las acusaciones de fraude deberán ser remitidas a la División Legal, de Auditorías y Cumplimiento del Departamento de Educación de California (CDE).

El Plan de Control y Responsabilidad Local

El LCAP es un componente importante de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF), el sistema revisado de financiación escolar que reformó la forma en que California financia sus escuelas K-12. En virtud del LCFF estamos obligados a preparar un LCAP, que describe cómo pretendemos cumplir los objetivos anuales para nuestros alumnos, con actividades específicas para abordar las prioridades estatales y locales identificadas conforme a la ley

El miembro del personal, puesto o unidad responsable de recibir e investigar quejas de la UCP y garantizar nuestro cumplimiento en nuestra agencia conoce las leyes y programas asignados para investigar.

Las denuncias ilegales por discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar deberán presentarse a más tardar seis meses desde la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso, o seis meses desde la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de

la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso. Todos los

denunciantes están protegidos frente a represalias.

Asesoramos a los denunciantes sobre el derecho a recurrir a recursos civiles bajo leyes estatales

o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar.

Resolución de Quejas de la UCP

Si Las Academias de California El Concilio presentan una queja respecto a las Cuotas de Alumnos, Planes de Control y Responsabilidad Local (LCAP), la Educación de Alumnos en Acogida, Alumnos sin hogar, Antiguos alumnos del Tribunal de Menores ahora matriculados en nuestro distrito escolar y alumnos de familias militares, Adaptaciones Razonables para un alumno lactante, Periodos de Curso sin Contenido Educativo (de noveno a duodécimo curso) y Minutos de Instrucción de Educación Física (de primero a octavo), proporcionaremos un remedio.

El recurso recorrerá al alumno afectado en caso de quejas relacionadas con

- Periodos de curso sin contenido educativo,
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante, y/o
- Educación de alumnos en acogida, alumnos sin hogar, antiguos alumnos del Tribunal de Menores ahora matriculados en nuestro distrito escolar y alumnos de familias militares.

El recurso será para todos los alumnos afectados y padres/tutores en caso de quejas relacionadas

- Cuotas de alumnos,
- Actas de Instrucción de Educación Física y/o
- Planes locales de control y rendición de cuentas.

Se puede presentar una queja por tasas de alumno ante el director de un colegio, nuestro superintendente o su representado.

Una queja por tasas estudiantiles y/o una queja de LCAP pueden presentarse de forma anónima si la denuncia aporta pruebas o información que respalde una acusación de incumplimiento. Una queja por tasas estudiantiles deberá presentarse a más tardar un año desde la fecha en que se produjo la supuesta infracción.

Nos aseguramos de que se intente de buena fe realizar esfuerzos razonables para identificar y reembolsar íntegramente a todos los alumnos, padres y tutores que hayan pagado una cuota de alumno en el plazo del año previo a la presentación de la queja.

Ofreceremos una oportunidad para que los denunciantes y/o representantes presenten pruebas o información.

La negativa del denunciante a proporcionar al investigador documentos u otras pruebas relacionadas con las acusaciones de la denuncia, o a no cooperar o negarse a cooperar en la investigación o a participar en cualquier otra obstrucción de la misma, puede resultar en el desestimamiento de la denuncia por falta de pruebas que respalden las acusaciones.

La negativa de Las Academias de El Concilio de California a proporcionar al investigador acceso a registros y/o otra información relacionada con la acusación de la denuncia, o a no cooperar o negarse a cooperar en la investigación o a participar en cualquier otra obstrucción de la misma, puede resultar en un hallazgo basado en pruebas recogidas de que se ha producido una infracción y puede resultar en la imposición de un recurso a favor del denunciante.

La denuncia será investigada y se emitirá un informe escrito con una decisión por parte de nosotros al denunciante en un plazo de 60 días desde la fecha de recepción de la queja, salvo que el demandante acepte por escrito una prórroga del plazo.

Este informe contendrá los siguientes elementos:

- Las conclusiones de hecho basadas en las pruebas recogidas.
- Conclusión de la ley.
- Resolución de la demanda.
- La razón de tal disposición.
- Acciones correctivas, si las hay, están justificadas.
- Notificación del derecho del demandante a apelar nuestra decisión ante el CDE.
- Procedimientos a seguir para iniciar una apelación ante el CDE.

Una apelación es una solicitud presentada por escrito a un nivel superior al nivel original de revisión por parte de una parte perjudicada que solicita una reconsideración o una reinvestigación de la decisión del órgano adjudicador inferior.

Un demandante puede apelar nuestra Decisión sobre una queja del UCP relativa a todos los programas educativos federales y estatales especificados sujetos al UCP.

Proceso de apelación de la demanda de la UCP

Para apelar una decisión de la queja de la UCP, el demandante debe presentar una apelación por escrito en un plazo de 15 días desde recibir la decisión ante el CDE. Esta apelación ante la CDE debe explicar completamente la base de la apelación, indicando cómo los hechos de nuestra Decisión son incorrectos y/o la ley se ha aplicado de forma incorrecta.
Además, la apelación deberá enviarse al CDE con: una copia de la demanda original presentada localmente; y

1. Una copia de nuestra decisión de esta queja original

Formulario de Reconocimiento del Manual de Familia del Estudiante

Nuestras firmas a continuación indican que hemos recibido, leído para entender y aceptamos seguir las políticas y directrices que se encuentran en el Manual de la Familia del Estudiante 2026-2027.

Nombre del estudiante (por favor impresión)	Nivel de curso	Fecha
Nombre del estudiante (por favor impresión)	Nivel de curso	Fecha
Nombre del estudiante (por favor impresión)	Nivel de curso	Fecha
Nombre del estudiante (por favor impresión)	Nivel de curso	Fecha

Firma del padre/tutor	Fecha